



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos  
**Escuela Normal de Especialización  
del Estado de Sinaloa**

2024



## Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	90
VIII.- Información Programática.....	97
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	97
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	97
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	99
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	99
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	100
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	101
XV.- Dictamen .....	101
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	103



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	174,642.35	832,330.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,005,468.30	341,335.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,136,956.30	508,464.15	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$2,005,468.30</b>	<b>\$341,335.60</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$3,311,598.65</b>	<b>\$1,340,794.38</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$2,005,468.30</b>	<b>\$341,335.60</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,909,863.84	15,312,337.36	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Muebles	8,707,778.61	8,161,775.59	Donaciones de Capital	261,836.93	261,836.93
Activos Intangibles	757,024.48	721,388.50	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,685,108.32	2,685,108.32
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(8,142,318.01)	(7,353,614.24)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$18,232,348.92</b>	<b>\$16,841,887.21</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,688,924.28	627,767.08
			Resultados de Ejercicios Anteriores	19,298,582.46	18,670,815.38
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,395,972.72)	(4,404,181.72)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$19,538,479.27</b>	<b>\$17,841,345.99</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$21,543,947.57</b>	<b>\$18,182,681.59</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$21,543,947.57</b>	<b>\$18,182,681.59</b>			

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Estado de Actividades

<b>Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	1,141.39	412.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,859,659.97	3,897,263.40
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,822,920.71	40,965,325.68
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$53,683,722.07</b>	<b>\$44,863,001.72</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	43,625,375.96	36,522,847.43
Materiales y Suministros	2,058,685.57	1,515,007.98
Servicios Generales	5,401,632.49	5,363,388.16
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	120,400.00	22,500.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	788,703.77	811,491.07
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$51,994,797.79</b>	<b>\$44,235,234.64</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$1,688,924.28</b>	<b>\$627,767.08</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFI-028/2025.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

**Incremento Presupuestal:** Entidades que registran un incremento mayor o igual al 20% en la asignación en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio a fiscalizar, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio inmediato anterior.

**Impacto social:** Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	171,642.35	171,642.35	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	634,934.34	634,934.34	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$806,576.69</b>	<b>\$806,576.69</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,859,659.97	4,152,430.00	70.86
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,822,920.71	36,080,693.27	75.45
<b>Totales</b>		<b>\$53,682,580.68</b>	<b>\$40,233,123.27</b>	<b>74.95%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	41,485,086.70	35,989,302.41	86.75
2000	Materiales y Suministros	1,954,997.53	1,060,958.09	54.27
3000	Servicios Generales	5,401,632.49	3,765,499.43	69.71
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,400.00	120,400.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	484,548.54	477,750.55	98.60
6000	Inversión Pública	1,597,526.48	1,597,526.48	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$51,044,191.74</b>	<b>\$43,011,436.96</b>	<b>84.26%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

<b>Fortalezas:</b>
1. La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, fue creada mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 22 Bis de fecha 20 de febrero de 1985.
2. Mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 112 de fecha 18 de septiembre de 1998, se actualizó el Decreto de Creación de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, adecuando su estructura funcional y su oferta educativa, con el objetivo de integrar plenamente al Organismo en el Sistema Estatal de Formación y Actualización Docente.
3. Cuenta con Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 011 de fecha 26 de enero de 2015, el cual tiene por objeto regular la estructura organizacional, las funciones y atribuciones del personal del Organismo.
4. El Director de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento de fecha 08 de febrero de 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa.
5. Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado.
6. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, el cual se instaló y constituyó, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024.
7. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
8. Cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.
<b>Debilidades:</b>
1. Omiten publicar el informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
3. Omiten realizar el registro contable por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE; así como retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por el pago de nómina al personal de base.
4. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, no caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
5. En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.
6. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DG/2025ASE001 de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el Director General, mediante el cual realizan diversas manifestaciones; por lo que del análisis realizado a la respuesta proporcionada, se desprende lo siguiente:



Respecto a la debilidad número 01, manifiestan que la nómina del personal de base es elaborada y administrada por la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante un convenio de colaboración, el cual no ha sido proporcionado formalmente a esta Escuela Normal, así como las pensiones y jubilaciones del personal están a cargo del ISSSTESIN, quien administra los compromisos laborales a largo plazo del Magisterio Estatal; asimismo, manifiestan que la institución no gestiona directamente las obligaciones actuariales, ni administra fondos relacionados con pasivos laborales a largo plazo, y que se realizarán la gestiones necesarias; sin embargo, no proporcionan la documentación que acredite lo manifestado, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

En relación con la debilidad número 2, el Organismo manifestó, que se identifican las inconsistencias en la afectación contable de ciertas pólizas, por ello, como medida correctiva, se trabaja en la revisión y reclasificación contable, con la participación del área financiera y de contabilidad, a fin de alinear los registros conforme al Clasificador por el Objeto del Gasto vigente; asimismo, hace mención que se integrará un control interno de revisión contable previa, para evitar futuras inconsistencias en los registros; sin embargo, no proporcionan evidencia que acredite que se realizaron dichas acciones, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

Referente al punto número 3, el Organismo manifiesta que se reconoce que durante el ejercicio fiscal 2024, no se realizaron en su totalidad los registros contables correspondientes a las cuotas y aportaciones al ISSSTE, ni de las retenciones del ISR derivadas del pago de nómina del personal de base; asimismo, argumentan que como acción inmediata, se realizará una conciliación contable y presupuestal, y se implementará un registro automático de obligaciones fiscales; sin embargo, no proporcionan la documentación que acredite que se realizaron dichas acciones, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

Respecto al punto número 4, el Organismo manifiesta, que se reconoce que los servidores públicos responsables del manejo de recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, no contaron con fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras; asimismo, argumentan que se están realizando las gestiones para la formalización de fianzas; sin embargo, no envían evidencia que acredite que se llevaron a cabo dichas acciones, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

Con relación al punto número 5, el Organismo manifiesta, que se ha detectado deficiencias en la integración documental de algunos expedientes del gasto; asimismo, que se instruye al personal administrativo responsable para que, a partir del ejercicio fiscal 2025, se fortalezca la integración justificativa y comprobatoria, conforme a los lineamientos establecidos en las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, anexando al oficio formato actualizado



de checklist documental por póliza de egreso, acreditando con ello que se están realizando acciones que permitan integrar correctamente los expedientes del gasto; por lo anterior, la observación se solventa, en cuanto a este punto.

Referente al punto número 6, el Organismo manifiesta que reconocen las omisiones en el procedimiento de adjudicación directa, particularmente en la falta de integración de tres cotizaciones por parte de los responsables de adquisiciones; asimismo, argumentan que a partir del ejercicio fiscal 2025, se implantará un control de cotizaciones, anexando al oficio formato único para recepción y análisis comparativo de cotizaciones, acreditando con ello que se están realizando acciones que permitan integrar correctamente los procesos de adjudicación; por lo anterior, la observación se solventa, en cuanto a este punto.

De lo anterior, se concluye que se solventa lo referente a las debilidades 5 y 6, quedando pendiente de solventar lo referente a los puntos número 1, 2, 3 y 4, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPE-AFI0282025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG077/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, proporcionó evidencia que acredita la publicación de la Guía de Cumplimiento, formato a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solventando en cuanto a dicho formato; asimismo, respecto al Informe sobre Estudios Actuariales, manifestó que dicha evidencia fue anexa al oficio de entrega; sin embargo, del análisis al mismo, se tiene que la evidencia que acredita la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales no fue entregada, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo



el momento contable devengado, por importe de \$1,769,175.76, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	5,860,801.36
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C )	4,091,625.60
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$1,769,175.76</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$298,462.57, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	53,683,722.07
Egresos Presupuestarios (B)	53,385,259.50
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$298,462.57</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

### **Estado Presupuestal**

Al verificar que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue autorizado y firmado por el Director General y aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada en fecha 07 de diciembre del año 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracción IV, 53 fracción III y 61 fracción II del Reglamento Interior de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 26 de enero de 2015.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cuenta con los indicadores de resultados del programa Atención a la Demanda (ENEES), en el cual se reflejan los indicadores, metas y porcentaje de cumplimiento de las actividades realizadas con el objetivo de articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el impulso a la creación, así como para proporcionar la formación inicial y actualización permanente a nivel licenciatura y posgrado a la población demandante, evaluar los procesos de ingreso y egreso de los alumnos normalistas y ofrecer alternativas de actualización a docentes internos y externos, con lo que acreditan un avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó informe anual de actividades, en el cual se detallan los programas de capacitación para el personal, mismas que fueron coordinados por el Departamento de Enlace de Género del Organismo, el cual se acompaña de evidencia documental que acredita que se llevó a cabo la capacitación y acciones sobre la importancia de la prevención sobre el hostigamiento y acoso sexual, hostigamiento y acoso laboral y violencia de género; sin embargo, se observa que en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 25 puestos 15 son ocupados por mujeres, por lo que no hay proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3 y 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPE-AFIO282025-2024-PR-07-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 028/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, firmado por el Director General, presentó ante la Secretaría de Administración y Finanzas su información financiera, contable, presupuestaria, programática, adicional y de disciplina financiera, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada**

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas en fecha 25 de junio, 12 de septiembre y 25 de noviembre de 2024, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, respectivamente; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar el acta de sesión, mediante la cual se aprobaron los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG077/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, manifestó que dicha acta fue anexa al oficio de entrega; sin embargo, del análisis al mismo, se tiene que el acta mediante la cual se aprueban los estados financieros correspondiente al cuarto trimestre de 2024, no se encuentra anexa al oficio de respuesta, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva debidamente firmada, celebrada el día 12 de marzo del año 2025, constatando que en el Acuerdo número 5/12 MARZO/2025, del punto número VI de la misma, se dan por



aprobados los Estados Financieros, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Productos	\$1,141.39	\$1,141.39	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,859,659.97	5,859,659.97	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,822,920.71	47,822,920.71	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Servicios Personales	43,625,375.96	0.00	43,625,375.96	0.00
Materiales y Suministros	2,058,685.57	0.00	2,058,685.57	0.00
Servicios Generales	5,401,632.49	0.00	5,401,632.49	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,400.00	0.00	120,400.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	581,639.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	788,703.77	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	1,597,526.48	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$2,005,468.30, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,303,357.46	8,241.19
2. Pasivos de Corto Plazo	2,005,468.30	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	0.00	3,000.00
1112	Bancos/Tesorería	166,401.16	5,241.19
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,125,179.50	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11,776.80	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$3,303,357.46</b>	<b>\$8,241.19</b>
Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	370,857.83	0.00
2111	Servicios personales por pagar a Corto Plazo	1,558,948.92	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	75,661.55	0.00
<b>Total de Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$2,005,468.30</b>	<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$171,642.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que los estados de cuentas bancarias de las cuentas exclusivas de los recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuentas Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	168723397	Maestría y Doctorado	31,718.82
1112 1 000001 000002		0111175648	Ingresos Propios	12,282.21
1112 1 000001 000003		0111189793	Subsidio	3,064.97
1112 1 000001 000004		0531811692	Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (PROFEN)	5,241.19
1112 1 000001 000008		1061626532	Diplomados	110,050.38
1112 1 000001 000009		1291695858	Congreso Internacional de Formación Docente (CIFOD)	9,284.78
<b>Total</b>				<b>\$171,642.35</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó escrito de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Director General, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 18 Con Observación**

Al verificar que los funcionarios de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Organismo no contó con las fianzas correspondientes a 4 funcionarios, lo anterior de acuerdo con lo manifestado mediante oficio número DG003/2025 de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Directora Administrativa. A continuación, se detallan:

<b>Cargo</b>	<b>Periodo</b>
Director General	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Directora Administrativa	
Jefa del Departamento de Recursos Financieros	
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPE-AFIO282025-2024-PR-18-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1240 Bienes Muebles**

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024, ascienden a la cantidad de \$8,707,778.61, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y, que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web [armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx](http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx); asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 fracción X del Reglamento Interior de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 26 de enero de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$75,317.34; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$559,617.00, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000025	ISR Retenido Asimilables a Salarios	24,031.84	22,112.00	4,579.31	6,499.15
2117 1 000027	I.S.P.T.	17,085.88	232,281.00	282,108.38	66,913.26
2117 1 000030	ISR 1.25%	320.62	8,476.00	10,060.31	1,904.93
<b>Totales</b>		<b>\$41,438.34</b>	<b>\$262,869.00</b>	<b>\$296,748.00</b>	<b>\$75,317.34</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 23 Con Observación**

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2024, registrado por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios e Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, en las subcuentas 2117 1 000027 I.S.P.T y 2117 1 000025 ISR Retenido por Asimilables a Salarios por importes de \$17,085.88 y \$24,031.84, respectivamente, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) Respecto a la subcuenta 2117 1 000027 I.S.P.T., se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$18,822.12, correspondiente a saldos provenientes de ejercicios anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:



Póliza de Pago			Transferencia		Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe Enterado Durante Enero a Diciembre de 2024	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0111189793
Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
D0000019	17/01/2024	35,908.00	801724	35,908.00	17,085.88	35,908.00	18,822.12	17/01/2024
<b>Totales</b>		<b>\$35,908.00</b>		<b>\$35,908.00</b>	<b>\$17,085.88</b>	<b>\$35,908.00</b>	<b>\$18,822.12</b>	

- b) En relación con el Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas en la cuenta 2117 1 000025 ISR Retenido Asimilables a Salarios, por importe de \$24,031.84, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre de 2024, un saldo de \$6,268.84 continua pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Subcuenta	Saldo Inicial al 01/01/2024	Enterado según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	Saldo pendiente por Enterar
ISR por Honorarios Asimilables	24,031.84	17,763.00	6,268.84
<b>Totales</b>	<b>\$24,031.84</b>	<b>\$17,763.00</b>	<b>\$6,268.84</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPE-AFI0282025-2024-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,822.12 (dieciocho mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a ejercicios anteriores.

#### AECF-EPE-AFI0282025-2024-PE-23-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$6,268.84 (seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.



**AECF-EPE-AFIO282025-2024-PR-23-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que se realizaron pagos con ingresos propios por concepto de multas, por un importe total de \$2,529.00, generados por pagos extemporáneos de Impuesto Sobre la Renta correspondientes al mes de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia Número	Importe de la Multa	Fecha de cobro según Edo. de Cuenta Núm. 0111175648 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000009	12/12/2024	D0000018	13/12/2024	2,529.00	934824	700.00	13/12/2024
						1,829.00	
<b>Total</b>						<b>\$2,529.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000009 de fecha 12 de diciembre de 2024, acuse de recibo de la declaración complementaria con número de operación 612655386 de fecha 11 de diciembre de 2024, póliza de diario número D0000015 de fecha 12 de diciembre de 2024, en la cual se registra el reembolso por el pago de



actualizaciones y recargos correspondientes al mes de enero de 2020, realizado por la Directora Administrativa, así como el comprobante de transferencia electrónica bancaria por importe de \$3,566.00 de fecha 12 de diciembre de 2024 y el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre de 2024, del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 0111175648, donde se refleja el reembolso realizado, acreditando que el pago indebido por concepto de multas fue cubierto por la persona responsable de presentar las declaraciones; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada**

Al analizar que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, en la subcuenta 2117 1 000027 I.S.P.T, se observa que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$997.12 correspondiente al mes de mayo del 2024, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Subcuenta	Mes	Importe Retenido (A)	Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)	Diferencia (A - B)
2117 1 000027 I.S.P.T	Mayo	21,232.12	14,431.00	997.12
			5,804.00	
<b>Totales</b>		<b>\$21,232.12</b>	<b>\$20,235.00</b>	<b>\$997.12</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000008 de fecha 31 de enero de 2025, correspondiente al pago de retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios ante el Servicio de Administración Tributaria, comprobante de transferencia electrónica bancaria número 103125 de fecha 31 de diciembre de 2024 y declaración provisional o definitiva de impuestos federales complementaria con número de operación 250770170215 de la misma fecha; asimismo, proporcionan póliza de diario número D0000004 de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se registra el reembolso realizado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos por concepto de recargos, así como el comprobante de transferencia electrónica bancaria de



fecha 31 de enero de 2025 y el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2025 del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 0111175648, donde se refleja el reembolso realizado, acreditando que el pago indebido por concepto de multas fue cubierto por la persona responsable de presentar las declaraciones; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza, registradas en la subcuenta 2117 1 000030 ISR 1.25%, por importe de \$10,060.31, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$5,859,659.97, del cual se fiscalizó un importe de \$4,152,430.00, que representa el 70.86%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	5,859,659.97	4,152,430.00	70.86
<b>Totales</b>		<b>\$5,859,659.97</b>	<b>\$4,152,430.00</b>	<b>70.86%</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



## **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

### **Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de inscripción y reinscripción al semestre de licenciatura, pago de constancias de estudio, exámenes extraordinarios y otros ingresos por importe de \$4,152,430.00, mismos que cuentan con su documentación comprobatoria, fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, según balanza de comprobación, no es coincidente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, en la cual se refleja que se realizó la corrección en el nombre de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; por lo anterior, la observación se solventa.

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$47,822,920.71, el



cual se fiscalizó un importe de \$36,080,693.27, que representa el 75.45%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	40,285,805.44	28,543,716.27	70.85
4223	Subsidios y Subvenciones	7,537,115.27	7,536,977.00	99.99
<b>Totales</b>		<b>\$47,822,920.71</b>	<b>\$36,080,693.27</b>	<b>75.45%</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

### **4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público**

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del Organismo, por importe de \$28,543,716.27, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, que se encuentran registrados contablemente; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no es coincidente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, en la cual se refleja que se realizó la corrección en el nombre de la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

## 4223 Subsidios y Subvenciones

### Resultado Núm. 29 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones para la operación de la institución, por importe de \$7,536,977.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas del Organismo; sin embargo, se observa que la Institución omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, por los ingresos recibidos; asimismo, se observa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$111,812.00, correspondientes a las pólizas de ingreso IXC0000001 y IXC0000002 de fecha 02 y 03 de enero de 2024, respectivamente, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 322 Resultados de Ejercicios Anteriores, dado que dichos ingresos corresponden al ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Estatus
IXC0000001	02/01/2024	37,271.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2023.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso y en evaluación de respuestas en cuanto al registro incorrecto.
IXC0000002	03/01/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de julio de 2023.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso y en evaluación de respuestas en cuanto al registro incorrecto.
IXC0000003	23/01/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de enero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	23/01/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de enero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000005	26/01/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	09/02/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	13/02/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de febrero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000003	19/02/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de febrero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	27/02/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	05/03/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	13/03/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	15/03/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.



Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Estatus
IXC0000003	20/03/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	04/04/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	11/04/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de abril de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	23/04/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de abril de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000003	26/04/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	07/05/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IAC0000009	30/05/2024	5,377,623.00	Registro de ingreso de PROFEN 2024.	
IXC0000003	22/05/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	22/05/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000005	28/05/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	04/06/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	12/06/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000003	24/06/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	26/06/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	04/07/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	11/07/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000003	11/07/2024	34,441.50	Ministración para Servicios Personales, correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000004	18/07/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	30/08/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	30/08/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	30/09/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	17/10/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	22/10/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	05/11/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000002	28/11/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
IXC0000001	11/12/2024	74,541.00	Ministración para gasto operativo, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
<b>Total</b>		<b>\$7,536,977.00</b>		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante los oficios número ASE/AUD/B/0195/2025 y ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 10 y 26 de febrero de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25 y DG077/2025 de fecha 19 de febrero y 05 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, respecto de la póliza IAC0000009 de fecha 30 de mayo de 2024, omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, registraron incorrectamente un importe de \$111,812.00, en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DRF-01/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual manifiestan que los registros de ingresos correspondientes a las ministraciones del ejercicio fiscal 2023, se realizaron según los Momentos Contables del Ingreso, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el cual se establece que *“se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso”*, por lo que es correcto el registro simultáneo al momento de recaudar el recurso, solventando en cuanto a este punto; asimismo, respecto a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, manifiestan que no se emitió debido a que es la Secretaría de Educación Pública y Cultura quien radica directamente el recurso al Organismo, pero se emitirá dicho comprobante para el ejercicio fiscal 2025, cuando el recurso sea radicado, adicionalmente proporcionan el Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa; sin embargo, al no proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por el ingreso recibido, continua el incumplimiento normativo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPE-AFIO282025-2024-PR-29-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$41,485,086.70, del cual se fiscalizó un importe de \$35,989,302.41, que representa el 86.75%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	36,019,862.09	31,007,540.08	86.08
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,465,224.61	4,981,762.33	91.15
Totales		\$41,485,086.70	\$35,989,302.41	86.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$36,019,862.09, del cual se fiscalizó un importe de \$31,007,540.08, que representa el 86.08%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y que el registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por concepto de



sueldos, indemnización por desgaste físico, previsión social, compensaciones, prima vacacional y material didáctico por importe de \$29,731,724.89, constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que cuentan con documentación comprobatoria; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$501,329.30, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$29,254.38 en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y un importe de \$472,074.92 en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Importe Observado	Concepto	Cuenta en que se debió Registrar
Número	Fecha	Importe			
D0000011	15/01/2024	102,976.81	6,750.00	Pago de compensación correspondiente a la 1er. quincena de enero de 2024.	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000013	30/01/2024	71,388.91	6,750.00	Pago de compensación correspondiente a la 2da. quincena de enero de 2024.	
D0000019	15/02/2024	77,321.02	4,950.00	Pago de compensación correspondiente a la 1er. quincena de febrero de 2024.	
D0000021	29/02/2024	77,321.00	4,950.00	Pago de compensación correspondiente a la 2da. quincena de febrero de 2024.	
D0000048	12/12/2024	21,486.86	5,854.38	Pago de prima vacacional correspondiente a la 1er. quincena de diciembre de 2024.	
D0000011	15/01/2024	102,976.81	72,076.97	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de enero de 2024.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000013	30/01/2024	71,388.91	50,989.07	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de enero de 2024.	
D0000014	30/01/2024	31,587.90	21,087.90	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de enero de 2024.	
D0000018	15/02/2024	32,534.19	24,784.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de febrero de 2024.	
D0000019	15/02/2024	77,321.02	45,971.02	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de febrero de 2024.	
D0000020	29/02/2024	32,534.19	24,784.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de febrero de 2024.	
D0000021	29/02/2024	77,321.00	45,971.00	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de febrero de 2024.	
D0000023	15/03/2024	32,650.06	23,545.58	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de marzo de 2024.	
D0000024	22/03/2024	46,972.17	29,597.62	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de marzo de 2024.	
D0000014	12/04/2024	32,438.19	16,538.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de abril de 2024.	
D0000015	30/04/2024	32,438.19	16,538.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de abril de 2024.	
D0000030	14/05/2024	32,438.19	16,538.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 1er. quincena de mayo de 2024.	
D0000032	30/05/2024	32,438.19	16,538.19	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de mayo de 2024.	
D0000032	14/06/2024	32,026.98	16,726.98	Pago de material didáctico correspondiente a la 1ra. quincena de junio de 2024.	
D0000035	27/06/2024	32,026.98	16,726.98	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de junio de 2024.	
D0000027	12/07/2024	50,677.65	17,948.49	Pago de material didáctico correspondiente a la 1ra. quincena de julio de 2024.	



Póliza de Diario			Importe Observado	Concepto	Cuenta en que se debió Registrar
Número	Fecha	Importe			
D0000028	17/07/2024	33,842.92	11,920.51	Pago de material didáctico correspondiente a la 2da. quincena de julio de 2024.	
D0000048	12/12/2024	21,486.86	3,791.66	Pago de material didáctico correspondiente a la 1ra. quincena de diciembre de 2024.	
<b>Totales</b>		<b>\$1,155,595.00</b>	<b>\$501,329.30</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-30-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

**Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,465,224.61, del cual se fiscalizó un importe de \$4,981,762.33, que representa el 91.15%; constatando que los pagos al personal por concepto de Aguinaldo, Prima Vacacional, Compensación y Gratificación de Fin de Año, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 párrafo sexto, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo I y II de la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, celebrado el día 15 de mayo de 2024, Plan de Prestaciones signado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53.

### **Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas, según Analítico de Plazas; verificar que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación**

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, se detectó que el Organismo ejerció 5 plazas que se encuentran autorizadas a través del Proceso de Recategorización de Personal Académico



Nivel Superior y el Proceso de Conversión y Regularización y/o Compactación de Plazas, los cuales cuentan con nombramientos emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; sin embargo, se observa que dichas plazas no se encuentran incluidas en el Analítico de Plazas del Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos. A continuación, se detallan:

No.	Clave de Puesto	Descripción del Puesto
1	EDN36	Profesor Enseñanzas Superior Titular B 1/2 Tiempo
2	EDN29	Técnico Docente Asociado C 1/2 Tiempo
3	EDN14	Técnico Docente Enseñanzas Superior Titular A Tiempo Completo
4	EDN59	Técnico Docente Titular B 1/2 Tiempo
5	EDN51	Técnico Docente Titular B 3/4 Tiempo

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracciones I, II inciso a) y b), III y IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 párrafo sexto, fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo I y II de la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el día 15 de mayo de 2024, Plan de Prestaciones signado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-32-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 33 Con Observación

Al realizar el comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, se detectaron 26 plazas de confianza, que si bien es cierto cuentan con presupuesto para cubrir los pagos de servicios personales como parte del complemento de pago a estructura organización, señalado en las actividades del Proyecto 2024 del Programa Operativo Anual; sin embargo, se observa que dichas plazas no se encuentran incluidas en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos. A continuación, se detalla:

No.	No. Empleado	Descripción del Puesto	Número de Plazas Ejercidas
1	355	Asistente de Dirección Administrativa	1
2	13699	Chofer	1
3	19610	Contralor Interno	1
4	19091	Director Académico	1
5	68828	Director Administrativo	1
6	72950	Director General	1
7	68850	Encargado de Mantenimiento	1
8	49	Intendente	1
9	66169	Jefe de Departamento de Apoyo Académico	1
10	68838	Jefe de Departamento de Comunicación	1
11	25596	Jefe de Departamento de Control Escolar	1
12	25597	Jefe de Departamento de Formación y Capacitación Tecnológica	1
13	25527	Jefe de Departamento de Licenciatura Semiescolarizada y Formación Complementaria	1
14	68826	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	1
15	23848	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	1
16	68825	Jefe de Departamento de Sistemas	1
17	21735	Jefe de Departamento de Unidad de Transparencia	1
18	72955	Jefe de Departamento Difusión Cultural	1
19	353	Jefe de Departamento Investigación	1
20	66809	Jefe de Departamento Planeación Educativa	1
21	24870	Jefe de Departamento Recursos Materiales y Servicios Generales	1
22	354	Jefe Enlace Zona Norte	1
23	144	Jefe Enlace Zona Sur	1
24	13698	Secretaria de Dirección	1
25	67898	Subdirector Académico	1
26	68843	Velador	1
<b>Total</b>			<b>26</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracciones I, II, inciso a) y b), III y IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 párrafo sexto, fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-33-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al realizar el comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, se observa que 4 trabajadores ejercieron cuatro plazas que no se encuentran autorizadas y publicadas en dicho Analítico de Plazas, a los cuales se les realizaron 112 pagos por importe de \$1,259,834.65; asimismo, se observa que respecto a los trabajadores con número de empleado 72951, 68845 y 68843 el Organismo omitió proporcionar el reporte a detalle de la dispersión de los pagos efectuados en el cual se señale el número de cuenta pagadora, folio de operación, fecha de operación, quincena a dispersar, total de registros, monto total operado, trabajador, número de cuenta bancaria en donde se le deposita, quincena e importe de pago, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de las plazas contratadas. A continuación, se detallan:

No.	Clave de Puesto	Descripción del Puesto	Número de Plazas Autorizadas (A)	Número de Plazas Ejercidas (B)	Número de Plazas no Autorizadas (A-B)
1	EDN97	Oficial Administrativo B	0	4	4
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

A continuación, se detallan los trabajadores que ocupan las plazas no autorizadas:

No.	Número de Empleado	Clave de Puesto	Descripción del Puesto	No. de Pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
01	72951	EDN97	Oficial Administrativo B	28	309,386.96	92,552.66	216,834.30
02	68845	EDN97		28	322,686.64	80,150.66	242,535.98
03	68843	EDN97		28	316,761.38	66,769.58	249,991.80
04	72952	EDN97		28	310,999.67	60,406.31	250,593.36
<b>Totales</b>				<b>112</b>	<b>\$1,259,834.65</b>	<b>\$299,879.21</b>	<b>\$959,955.44</b>



Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

No.	Quincena	Número de Empleado	Tipo de Pago	Número de Cheque o Cuenta Receptora	Percepciones	Neto	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Núm. 42110005495
1	01_2024	72951	EL	-	69,291.63	51,001.68	12/01/2024
	02_2024		EL	-	16,229.44	11,047.22	29/01/2024
	03_2024		EL	-	8,320.45	5,783.29	14/02/2024
	04_2024		EL	-	8,320.45	5,783.30	28/02/2024
	05_2024		EL	-	8,320.45	5,783.29	14/03/2024
	06_2024		EL	-	11,391.58	8,813.27	21/03/2024
	07_2024		EL	-	8,320.45	5,783.29	12/04/2024
	08_2024		EL	-	8,320.45	5,783.30	29/04/2024
	09_2024		EL	-	8,320.45	5,783.29	14/05/2024
	10_2024		EL	-	8,320.45	5,783.30	29/05/2024
	11_2024		EL	-	10,470.45	7,933.29	13/06/2024
	11_Ext2_2024		EL	-	1,495.43	1,495.43	27/06/2024
	12_2024		EL	-	8,320.45	5,783.30	27/06/2024
	13_2024		EL	-	10,552.42	7,663.26	10/07/2024
	14_2024		EL	-	8,320.45	5,783.30	10/07/2024
	15_2024		EL	-	8,320.45	5,783.29	11/07/2024
	15_Ext1_2024		EL	-	5,793.04	4,528.35	19/07/2024
	15_Ext4_2024		EL	-	1,510.89	1,510.89	14/08/2024
	16_2024		EL	-	8,722.27	6,103.77	29/08/2024
	17_2024		EL	-	8,722.27	6,103.77	13/09/2024
	18_2024		EL	-	8,722.27	4,687.07	27/09/2024
	19_2024		EL	-	8,722.27	4,687.07	14/10/2024
	20_2024		EL	-	8,722.27	4,687.07	29/10/2024
	21_2024		EL	-	8,722.27	4,687.07	14/11/2024
22_2024	EL	-	10,872.27	6,837.07	28/11/2024		
23_2024	EL	-	11,364.36	6,642.24	11/12/2024		
24_2024	EL	-	8,991.57	4,687.07	16/12/2024		
24_Ext1_2024	EL	-	15,885.76	15,885.76	06/12/2024		
<b>Total Trabajador Número 1</b>			<b>28</b>		<b>309,386.96</b>	<b>216,834.30</b>	
2	01_2024	68845	EL	-	69,565.50	51,335.93	12/01/2024
	02_2024		EL	-	16,831.88	11,664.46	29/01/2024
	03_2024		EL	-	8,512.72	6,113.41	14/02/2024
	04_2024		EL	-	8,769.08	6,303.35	28/02/2024
	05_2024		EL	-	8,576.81	6,160.89	14/03/2024
	06_2024		EL	-	20,409.18	17,927.60	21/03/2024
	07_2024		EL	-	8,576.81	6,160.89	12/04/2024
	08_2024		EL	-	8,576.81	6,160.90	29/04/2024
	09_2024		EL	-	8,576.81	6,160.89	14/05/2024
	10_2024		EL	-	8,576.81	6,160.90	29/05/2024
	11_2024		EL	-	8,576.81	6,160.89	13/06/2024
	11_Ext2_2024		EL	-	1,495.43	1,495.43	27/06/2024
	12_2024		EL	-	8,576.81	6,160.90	27/06/2024
	13_2024		EL	-	10,992.35	8,177.59	10/07/2024
	14_2024		EL	-	8,576.81	6,160.90	10/07/2024
	15_2024		EL	-	8,576.81	6,160.89	11/07/2024
	15_Ext1_2024		EL	-	5,989.39	4,654.54	19/07/2024
	15_Ext4_2024		EL	-	1,510.89	1,510.89	14/08/2024
	16_2024		EL	-	8,988.88	6,488.97	29/08/2024
	17_2024		EL	-	8,988.88	6,488.97	13/09/2024
	18_2024		EL	-	8,988.88	6,488.96	27/09/2024
	19_2024		EL	-	8,988.88	6,488.81	14/10/2024
20_2024	EL	-	8,988.88	7,293.19	29/10/2024		
21_2024	EL	-	9,188.83	6,320.44	14/11/2024		
22_2024	EL	-	9,055.53	6,420.49	28/11/2024		



No.	Quincena	Número de Empleado	Tipo de Pago	Número de Cheque o Cuenta Receptora	Percepciones	Neto	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Núm. 42110005495
	23_2024		EL	-	11,643.80	8,358.96	11/12/2024
	24_2024		EL	-	9,055.53	6,226.05	16/12/2024
	24_Ext1_2024		EL	-	17,530.84	17,329.89	06/12/2024
<b>Total Trabajador Número 2</b>			<b>28</b>		<b>322,686.64</b>	<b>242,535.98</b>	
3	01_2024	68843	EL	-	69,656.79	52,563.53	12/01/2024
	02_2024		EL	-	17,032.70	12,986.40	29/01/2024
	03_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	14/02/2024
	04_2024		EL	-	8,576.81	6,670.02	28/02/2024
	05_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	14/03/2024
	06_2024		EL	-	11,809.18	9,836.72	21/03/2024
	07_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	12/04/2024
	08_2024		EL	-	8,576.81	6,670.02	29/04/2024
	09_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	14/05/2024
	10_2024		EL	-	8,576.81	6,670.02	29/05/2024
	11_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	13/06/2024
	11_Ext2_2024		EL	-	1,495.43	1,495.43	27/06/2024
	12_2024		EL	-	8,576.81	6,670.02	27/06/2024
	13_2024		EL	-	13,142.35	10,836.71	10/07/2024
	14_2024		EL	-	8,576.81	6,670.02	10/07/2024
	15_2024		EL	-	8,576.81	6,670.01	11/07/2024
	15_Ext1_2024		EL	-	5,989.39	4,654.54	19/07/2024
	15_Ext4_2024		EL	-	1,510.89	1,510.89	14/08/2024
	16_2024		EL	-	8,988.88	6,998.09	29/08/2024
	17_2024		EL	-	8,988.88	6,998.09	13/09/2024
	18_2024		EL	-	8,988.88	6,998.08	27/09/2024
	19_2024		EL	-	8,988.88	6,998.09	14/10/2024
	20_2024		EL	-	8,988.88	6,998.08	29/10/2024
	21_2024		EL	-	9,188.83	7,141.84	14/11/2024
22_2024	EL	-	9,055.53	7,047.45	28/11/2024		
23_2024	EL	-	11,924.79	9,180.36	11/12/2024		
24_2024	EL	-	9,336.30	7,047.45	16/12/2024		
24_Ext1_2024	EL	-	17,329.89	17,329.89	06/12/2024		
<b>Total Trabajador Número 3</b>			<b>28</b>		<b>316,761.38</b>	<b>249,991.80</b>	
4	01_2024	72952	CH	23320	69,291.63	52,205.18	12/01/2024
	02_2024		CH	23356	16,229.44	12,250.72	31/01/2024
	03_2024		CH	23394	8,320.45	6,986.79	21/02/2024
	04_2024		CH	23430	8,320.45	6,986.80	29/02/2024
	05_2024		CH	23466	8,320.45	6,986.79	19/03/2024
	06_2024		CH	23503	11,391.58	10,016.77	25/03/2024
	07_2024		CH	23539	8,384.54	7,034.28	16/04/2024
	08_2024		CH	23578	8,384.54	7,034.28	02/05/2024
	09_2024		CH	23619	8,384.54	7,034.28	15/05/2024
	10_2024		CH	23655	8,384.54	7,034.28	30/05/2024
	11_2024		CH	23699	8,384.54	6,584.04	14/06/2024
	11_Ext2_2024		CH	23743	1,495.43	1,495.43	28/06/2024
	12_2024		CH	23787	8,384.54	6,584.05	28/06/2024
	13_2024		CH	23833	10,662.40	8,509.05	11/07/2024
	14_2024		CH	23877	8,384.54	6,584.04	11/07/2024
	15_2024		CH	23921	8,384.54	6,584.04	11/07/2024
	15_Ext1_2024		CH	23965	5,846.64	4,559.77	24/07/2024
	15_Ext4_2024		CH	23968	1,510.89	1,510.89	29/08/2024
	16_2024		CH	24013	8,788.92	6,906.42	02/09/2024
	17_2024		CH	24062	8,788.92	6,906.41	17/09/2024
	18_2024		CH	24106	8,788.92	6,906.41	30/09/2024
	19_2024		CH	24152	8,788.92	6,906.41	17/10/2024
	20_2024		CH	24205	8,788.92	6,906.41	31/10/2024
21_2024	CH	24256	8,788.92	6,906.42	15/11/2024		
22_2024	CH	24309	13,088.92	11,202.70	29/11/2024		
23_2024	CH	24419	11,476.45	8,893.44	17/12/2024		



No.	Quincena	Número de Empleado	Tipo de Pago	Número de Cheque o Cuenta Receptora	Percepciones	Neto	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Núm. 42110005495
	24_2024		CH	24474	9,060.52	6,902.68	17/12/2024
	24_Ext1_2024		CH	24364	16,174.58	16,174.58	06/12/2024
<b>Total Trabajador Número 4</b>			<b>28</b>		<b>310,999.67</b>	<b>250,593.36</b>	
<b>Total</b>			<b>112</b>		<b>\$1,259,834.65</b>	<b>\$959,955.44</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 párrafo sexto, fracción V, 68 fracción I, y 69 fracciones I, II, y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Acuerdo I y II de la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el día 15 de mayo de 2024, Plan de Prestaciones signado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53, Minuta de Acuerdos de la Reunión de Trabajo entre Representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa y Representantes de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado de Sinaloa, Manual de Gestoría SNTE 53 Nivel Medio Superior y Superior.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG082/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, manifestó que se anexan al presente los reportes a detalle de la dispersión de los pagos efectuados, en la cual se señala el número de cuenta pagadora, folio de operación, fecha de operación, quincena a dispersar, total de registros, monto total operado, trabajador, número de cuenta bancaria en donde se le deposita, quincena e importe de pago, entre otros campos; sin



embargo, del análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta, se tiene que ésta no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio número DHR-040/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, manifestando que en efecto estas 4 plazas y categorías no se publicaron en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, debido a que el proceso por el cual se otorgaron estas categorías denominadas Recategorización, se realizó con fecha posterior a la publicación de la Ley antes mencionada; asimismo, proporcionan el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, en el cual ya se encuentra incluida la categoría de Oficial Administrativo B, autorizándose 4 plazas, solventando un importe de \$1,259,834.65; asimismo, proporcionan oficio número DG-037-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual solicitan información a la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, en relación al reporte a detalle de la dispersión de pagos; sin embargo, omiten proporcionar en relación a los trabajadores con número de empleado 72951, 68845 y 68843 el reporte a detalle de la dispersión de los pagos efectuados en el cual se señale el número de cuenta pagadora, folio de operación, fecha de operación, quincena a dispersar, total de registros, monto total operado, trabajador, número de cuenta bancaria en donde se le deposita, quincena e importe de pago; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-34-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 2 trabajadores por motivo de jubilación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42



primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

## **Inspección Física de Personal**

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 19 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, de cual se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 002/C.P. 2024 de fecha 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

## **Proceso de Otorgamiento de Interinatos**

### **Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada**

Se analizó el proceso de otorgamiento de interinatos realizado por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se otorgaron 26 interinatos al personal de base y confianza que realizaron funciones diversas, se verificó que el Organismo remitió en cada caso la Relación de Incidencias a la Coordinación Administrativa de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Formación Docente (IFAD) de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, acompañada con la documentación que ampara el motivo de la sustitución del personal de base; observándose que se realizaron 6 pagos por importe de \$15,980.54 con fecha posterior a la baja por renuncia, por la promoción del trabajador con número de empleado 10786, lo



anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla:

No.	Quincena de Pago	Número de Empleado	Clave del Puesto	Descripción del Puesto	Tipo de Pago	Número de Cheque	Percepciones	Deducciones	Neto	Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Nacional de México, S.A. Núm. 42110005495
1	05_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23455	2,408.77	584.16	1,824.61	22/03/2024
	06_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23492	3,779.01	785.35	2,993.66	22/03/2024
	07_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23528	2,448.19	593.21	1,854.98	18/04/2024
	08_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23566	2,448.19	593.21	1,854.98	06/05/2024
	09_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23607	2,448.19	593.21	1,854.98	21/05/2024
	10_2024	10786	EDN95	Profesor de Asignatura Enseñanzas Superior B	CH	23644	2,448.19	593.21	1,854.98	11/06/2024
<b>Total</b>					<b>6</b>		<b>\$15,980.54</b>	<b>\$3,742.35</b>	<b>\$12,238.19</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 primer párrafo, fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 059 de fecha 11 de mayo de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DRH-041/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual manifiestan que el trabajador fue beneficiado en el proceso del concurso para la asignación de tiempos completos categoría EDN15 y recibió pagos de salario posteriores a la renuncia por promoción hasta el momento en que se reflejó la nueva categoría asignada y el pago correspondiente de la misma, por lo que el pago de la nueva categoría EDN15, se hizo efectiva a partir de 01 de marzo de 2024 y se realizó de forma retroactiva el día 15 de junio; sin embargo, en el periodo del 01 de marzo al 31 de mayo, continuó percibiendo el salario de la plaza con la que contaba anteriormente; asimismo, señalan que al momento de verse reflejada la nueva categoría asignada y el pago correspondiente de la misma, el personal encargado de procesar la nómina en la Dirección



de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó los cálculos y ajustes pertinentes, considerado lo devengado en el periodo mencionado y se le pagó la diferencia proporcional correspondiente a la nueva categoría EDN15; adicionalmente, proporcionan recibos de nómina de la primera quincena del mes de marzo a la segunda quincena del mes de junio de 2024, con lo cual acreditan que los 6 pagos realizados con fecha posterior a la fecha de baja por promoción, fueron descontados una vez que se le pagó el retroactivo correspondiente a la nueva plaza otorgada; por lo anterior, la observación se solventa.

### **2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,954,997.53, del cual se fiscalizó un importe de \$1,060,958.09, que representa el 54.27%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,249,273.31	671,336.64	53.74
5122	Alimentos y Utensilios	418,541.45	164,079.45	39.20
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	287,182.77	225,542.00	78.54
		<b>\$1,954,997.53</b>	<b>\$1,060,958.09</b>	<b>54.27%</b>

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,249,273.31, del cual se fiscalizó un importe de \$671,336.64, que representa el 53.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 38 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de memorias, folletos, juego de plumas y llaveros, sobres y tóner por importe de



\$369,056.88, observándose que el Organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos y un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
DD0000006	13/03/2024	EB0000011	14/03/2024	47,745.61	6578	13/03/2024	47,745.60	Coroplas y carpetas.	0111175648	14/03/2024	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.	Solventado en evaluación de respuestas.	
DD0000020	19/03/2024	EA0000018	19/03/2024	25,404.00	6581	19/03/2024	25,404.00	Gafete, lona y trípticos.	0111189793	19/03/2024		Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000013	24/04/2024	EA0000019	25/04/2024	17,840.80	6686	24/04/2024	17,840.80	Folleto, etiquetas, plumas y constancias.	0111189793	25/04/2024		Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000015	25/04/2024	EB0000013	25/04/2024	20,384.68	6687	24/04/2024	20,384.68	Tinta y cartucho.	0111175648	25/04/2024		Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000025	19/07/2024	ED0000012	19/07/2024	16,188.96	663	18/07/2024	16,188.96	Tóner.	531811692	19/07/2024		Solventada en evaluación de respuestas.	
DD0000026	19/07/2024	ED0000013	19/07/2024	16,825.80	664	18/07/2024	16,825.80	Listón y porta gafetes.	531811692	19/07/2024		Solventada en evaluación de respuestas.	
DD0000002	10/08/2024	ED0000002	10/08/2024	15,235.44	700	08/08/2024	15,235.44	Libreta y diseño de impresión.	531811692	10/08/2024		Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000003	10/08/2024	ED0000003	10/08/2024	50,320.80	837008	09/08/2024	50,320.80	Hojas blancas, separadores, lapiceros y puntillas.	531811692	10/08/2024		Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000013	12/12/2024	ED0000012	12/12/2024	14,036.09	1545	11/12/2024	14,036.09	Memoria USB, hoja blanca, sobres, pinzas sujeta papel y CD.	531811692	12/12/2024		Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.	Solventada en evaluación de respuestas.
DD0000016	12/12/2024	ED0000015	12/12/2024	17,849.80	1544	11/12/2024	17,849.80	Lonas, serigrafía para pelotas y plumas.	531811692	12/12/2024	Solventada en evaluación de respuestas.		
DD0000021	16/12/2024	EA0000014	16/12/2024	47,490.40	7448	16/12/2024	47,490.40	Edición e impresión del libro "Educación inclusiva".	111189793	16/12/2024	Solventada en evaluación de respuestas.		
DD0000042	24/12/2024	ED0000031	24/12/2024	45,500.00	292208	8D8D23	23/12/2024	Papel bond, protectores y papel opalina.	531811692	24/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos y Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000047	28/12/2024	ED0000034	28/12/2024	18,370.92	1679	27/12/2024	18,370.92	Tóner.	531811692	28/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos.	Solventado en el transcurso de la auditoría.	
DD0000049	28/12/2024	ED0000036	28/12/2024	15,863.58	1687	27/12/2024	15,863.58					Solventado en el transcurso de la auditoría.	
<b>Totales</b>				<b>\$369,056.88</b>			<b>\$369,056.87</b>						

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025 y ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 10 y 26 de febrero de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25 y DG077/2025 de fecha 19 de febrero y 05 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó diversa documentación, de su análisis se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas de diario número DD0000020 y DD0000013 de fecha 24 de abril de 2024, DD0000015, DD0000002, DD0000003, el Organismo proporcionó evidencia que acredita la recepción y uso de los materiales; asimismo, respecto a las pólizas de diario número DD0000013 de fecha 12 de diciembre de 2024, DD0000047 y DD0000049, proporcionó el documento de entrega recepción, que acredita la entrega de los materiales, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, correspondiente a la póliza de diario número DD0000047, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando un importe de \$177,456.31; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.

En relación con la póliza de diario número DD0000006, DD0000025, DD0000026, DD0000016 y DD0000042, el Organismo proporcionó las solicitudes de los materiales o servicios; sin embargo, dicho documento no acredita la recepción de los materiales, dado que como su nombre lo dice es la solicitud de los mismos y al no proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales, queda pendiente de solventar un importe de \$144,110.17, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas pólizas.



Respecto a la póliza de diario número DD0000021, el Organismo proporcionó fotografías donde se refleja un stand, una lona y una pelota; sin embargo, ésta no da certeza de que corresponda a los materiales que fueron adquiridos, quedando pendiente de solventar un importe de \$47,490.40, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

De lo anterior, se concluye que solventan un importe de \$177,456.31, respecto a la evidencia justificativa que acredita la recepción de los materiales adquiridos y un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, omiten proporcionar en relación a las pólizas de diario número DD0000006, DD0000025, DD0000026, DD0000016, DD0000042 y DD0000021, la evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos, quedando pendiente de solventar un importe de \$191,600.57, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la respuesta proporcionada, se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas de diario número DD0000006, DD0000025, DD0000026, DD0000016 y DD0000021, proporcionó evidencia justificativa, consistente en recibos de entrega recepción de los materiales debidamente firmados, solventando un importe de \$146,100.57; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.

En relación con la póliza de diario número DD0000042, proporcionan borrador del libro “Educación Inclusiva: Experiencias de Instituciones y Actores Educativos” y carta de fecha 09 de mayo de 2025, emitida por la editorial Ediciones del Lirio, en la cual manifiestan que dicho libro, se encuentra en proceso de edición y por el momento se encuentran esperando las observaciones por parte del departamento de corrección de estilo de dicha editorial; sin embargo, omiten proporcionar documento en el cual se haya establecido una fecha compromiso de entrega y dado que a la fecha no se ha concluido el servicio, queda pendiente de solventar un importe de \$45,500.00; por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

De lo anterior, se concluye que solventan un importe de \$146,100.57, en cuanto a evidencia justificativa que acredita la entrega recepción de los materiales adquiridos de las pólizas de diario número DD0000006, DD0000025, DD0000026, DD0000016 y DD0000021; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa correspondiente a la póliza de diario número DD0000042, quedando pendiente de solventar un importe de \$45,500.00; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPE-AFI0282025-2024-PO-38-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de edición e impresión del libro “Educación Inclusiva: Experiencias de Instituciones y Actores Educativos”, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.

**AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-38-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de trípticos, gafetes, plumas y libretas por importe de \$302,279.76, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales adquiridos; asimismo, se observa que la adjudicación debió llevarse a cabo mediante el proceso de cotizaciones a cuando menos tres personas, dado que los materiales fueron requeridos en la misma solicitud de material o servicio de fecha 15 de octubre de 2024, por lo que se presume que la compra fue fraccionada. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro según Edo. de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A. Núm. 531811692	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000001	04/06/2024	ED0000005	10/06/2024	38,733.56	3732	6856	04/06/2024	38,733.56	Juego de plumas, llaveros y USB con logotipo institucional.	04/06/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales y en evaluación de respuestas en cuanto al proceso de adjudicación realizado.
DD0000002	04/06/2024	ED0000006	04/06/2024	31,773.56	3733	6855	04/06/2024	31,773.56			
DD0000004	04/06/2024	ED0000007	04/06/2024	43,562.64	3734	6857	04/06/2024	43,562.64			
DD0000023	25/11/2024	ED0000022	25/11/2024	64,322.00	4053	7366	25/11/2024	64,322.00	Trípticos, gafetes y convocatoria tamaño doble carta.	25/11/2024	
DD0000024	25/11/2024	ED0000023		54,984.00	4054	7367	25/11/2024	54,984.00	Pluma grabada con logo.		
DD0000025	25/11/2024	ED0000021		68,904.00	4055	7368	25/11/2024	68,904.00	Juego de plumas, llaveros grabados y libretas impresas.		
<b>Totales</b>				<b>\$302,279.76</b>				<b>\$302,279.76</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24, 26 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Instalación del Comité de Adquisiciones de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 28 de febrero de 2024; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025, ASE/AUD/B/0286/2025 y ASE/AUD/B/0552/2025 de fecha 10 y 26 de febrero y 08 de abril de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25, DG077/2025 y DG099/2025, de fecha 19 de febrero, 05 de marzo y 11 de abril de 2025, respectivamente, proporcionó evidencia que acredita el uso de los materiales, solventado un importe de \$302,279.76; asimismo, respecto del proceso de adjudicación realizado proporcionan oficio número DG/074/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, manifestando que dichas adquisiciones no sobre pasan los montos máximos de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa, establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en fecha 26 de enero de 2024; sin embargo, dichos materiales fueron solicitados mediante la misma solicitud de material o servicio de fecha 10 de octubre de 2024, los cuales al sumarlos sobrepasan los montos establecidos, debiendo llevarse a cabo mediante el procedimiento de cotizaciones de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DG/2025/ASE039 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual manifiestan que por tratarse de materiales distintos en cuanto a naturaleza, especificaciones técnicas y unidad de medida, se consideraron en renglones presupuestales diferenciados, motivo por el cual se procesaron conforme a la normativa vigente aplicable a



adjudicaciones directas menores al monto correspondiente; asimismo, proporcionan copia certificada de la Política de Control Interno de Requisiciones Agrupadas, la cual tiene por objetivo establecer lineamientos para la revisión, agrupación y calendarización de requisiciones internas, conforme al objeto del gasto y proveedor potencial, con el fin de prevenir fraccionar los procesos de adjudicación; adicionalmente, proporcionan Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 21 de enero de 2025, en la cual se autorizó el proceso de adjudicación correspondiente, para el evento del 40 Aniversario del Organismo y cotizaciones de tres proveedores, con lo que acreditan que se tomaron medidas y que las adjudicaciones para estos eventos se están realizando de acuerdo con los procedimientos de adjudicación correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5122 Alimentos y Utensilios

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$418,541.45, del cual se fiscalizó un importe de \$164,079.45, que representa el 39.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos por concepto de compra de alimentos por habilitación docente y coffe break para reunión de cuerpos académicos y curso de herramientas (SPSS y Atlas TI), por importe de \$43,257.12, observándose que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	Núm. de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
-	-	-	EB0000009	23/08/2024	11,948.99	230824	B-156107	21/08/2024	1,410.00	Consumo de alimentos por habilitación docente.	0111175648	23/08/2024
							P162	21/08/2024	1,151.99			
							11824	15/08/2024	3,682.00			
							B 2473	10/08/2024	2,460.00			
							B 288	11/08/2024	1,265.00			
							S/N	21/08/2024	1,980.00			



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	Núm. de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
DD0000011	11/12/2024	15,808.13	ED0000008	11/12/2024	15,808.13	446170	1960	10/12/2024	15,808.13	Coffe break y alimento en reunión de Cuerpos Académicos (Jornadas diciembre-2024).	531811692	11/12/2024
DD0000010	11/12/2024	15,500.00	ED0000009	11/12/2024	15,500.00	446199	1959	10/12/2024	15,500.00	Coffe break y alimentos en curso de herramientas (SPSS y Atlas TI).	531811692	11/12/2024
<b>Totales</b>		<b>\$31,308.13</b>			<b>\$43,257.12</b>				<b>\$43,257.12</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3.5 Apartado de las Obligaciones aplicables a todas las Instancias Ejecutoras, numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la Auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG082/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, proporcionó respecto a las pólizas de egreso número ED0000008 y ED0000009 el Proyecto Integral del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal, mediante el cual se solicita y autoriza el pago de alimentos para el Congreso Internacional de Formación Docente; asimismo, respecto a la



póliza de egreso número EB0000009, proporcionó información que ya fue considerada y evaluada en el transcurso de la auditoría, omitiendo proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PO-40-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,257.12 (cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de consumo de alimentos por habilitación docente, así como de coffe break y alimentos en reunión de cuerpos académicos y en curso de herramientas (SPSS y Atlas TI), sin contar con la evidencia justificativa que acredite la entrega de los alimentos.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-40-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000001 de fecha 05 de septiembre de 2024, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número IXB40-34992 de fecha 05 de septiembre de 2024, por importe de \$50,925.00, por concepto de hospedaje y alimentación de maestros que asistieron a capacitación regional de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), en Ixtapa, Zihuatanejo, del 17 al 20 de septiembre de 2024, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egreso número ED0000005 de fecha 05 de septiembre de 2024, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual manifiestan que se realizarán los registros de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos; asimismo, proporcionan póliza de diario número D0000009 de fecha 10 de abril de 2025, en la cual se aprecia que los registros contables se están realizando de manera correcta en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, acreditando que se tomaron medidas y que los registros se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$287,182.77, del cual se fiscalizó un importe de \$225,542.00, que representa el 78.54%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron entregas de vales de combustible por importe de \$75,700.00, según formato de control de vales de combustible proporcionados por el Organismo, observándose que dichas entregas no se encuentran registradas en las bitácoras



de algunos vehículos propiedad del Organismo, por lo que no es posible verificar los elementos mínimos sobre su uso y destino, como son: modelo, marca, tipo, serie, placa y kilometraje de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso		Formato de Control de Vales de Gasolina			Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Mes	Cantidad	Concepto		
DD0000007	10/01/2024	EA0000001	10/01/2024	10,000.00	FDR-4294	10/01/2024	Enero	3,000.00	Vueltas generales.	111189793	10/01/2024
								3,000.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000003	01/02/2024	EA0000001	01/02/2024	10,000.00	FDR-4349	01/02/2024	Febrero	3,000.00	Gestión Dirección Administrativa.	111189793	01/02/2024
DD0000027	23/02/2024	EA0000010	23/02/2024	15,000.00	FDR-4393	23/02/2024		3,600.00	Vueltas Dirección General.	111189793	23/02/2024
DD0000024	21/03/2024	EB0000021	21/03/2024	15,000.00	FDR-4455	21/03/2024	Marzo	3,900.00	Vueltas Dirección General.	0111175648	21/03/2024
								3,500.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000008	18/04/2024	EA0000011	18/04/2024	15,000.00	FDR-4514	18/04/2024	Abril	2,500.00	Vueltas Dirección General.	111189793	18/04/2024
								3,000.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000007	14/05/2024	EB0000008	14/05/2024	15,000.00	FDR-4577	14/05/2024	Mayo	2,800.00	Gestión Dirección Administrativa.	0111175648	14/05/2024
								3,000.00	Dirección General.		
DD0000005	04/06/2024	ED0000008	04/06/2024	15,000.00	FDR-4603	04/06/2024	Junio	3,600.00	Dirección General.	531811692	04/06/2024
DD0000006	04/07/2024	ED0000001	04/07/2024	15,000.00	FDR-4665	04/07/2024	Julio	2,500.00	Dirección General.	531811692	04/07/2024
DD0000034	19/07/2024	ED0000017	19/07/2024	15,000.00	FDR-4713	19/07/2024		3,000.00	Gestión Dirección Administrativa.	531811692	19/07/2024
DD0000013	23/08/2024	ED0000008	23/08/2024	15,000.00	FDR-4765	23/08/2024	Agosto	3,800.00	Dirección General.	531811692	23/08/2024
								2,500.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000008	20/09/2024	ED0000018	20/09/2024	20,000.00	FDR-4816	20/09/2024	Septiembre	5,000.00	Vueltas Dirección General.	531811692	20/09/2024
								3,000.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000006	15/10/2024	ED0000018	15/10/2024	15,000.00	FDR-4861	15/10/2024	Octubre	3,800.00	Dirección General.	531811692	15/10/2024
								2,800.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000010	13/11/2024	ED0000007	13/11/2024	15,000.00	FDR-4915	13/11/2024	Noviembre	4,000.00	Dirección General.	531811692	13/11/2024
								2,500.00	Gestión Dirección Administrativa.		
DD0000019	22/11/2024	ED0000017	22/11/2024	12,500.00	FDR-4940	22/11/2024		1,000.00	Dirección General.	531811692	22/11/2024
DD0000044	26/12/2024	ED0000032	26/12/2024	29,900.00	FDW-9770	26/12/2024	Diciembre	3,800.00	Dirección General.	531811692	26/12/2024
								1,500.00	Dirección General.		
								1,600.00	Dirección Administrativa Gestión.		
<b>Totales</b>				<b>\$232,400.00</b>				<b>\$75,700.00</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG082/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, proporcionó actas administrativas de fecha 10 de enero de 2024, signadas por el Director General y la Directora Administrativa, mediante las cuales autorizan el uso de vehículos particulares para actividades oficiales correspondiente a los vehículos Lincoln MKX 2013, placas VSZ-401-B, 6 cilindros, número de serie 2LMDJ8JK1DBL34930 y Nissan Kicks 2021, placas VPX-172-C, 4 cilindros, número de serie 3N8CP5HE7ML566109; sin embargo, no proporcionan contrato de comodato celebrado con los particulares propietarios de los vehículos mencionados anteriormente, con lo cual acredite el uso y destino del combustible suministrado, además que no se detalla la entrega al personal que lo utilizó, por lo que no acredita el uso y destino del mismo; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DG/2025/ASE042 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual manifiestan que el Organismo solo cuenta con un vehículo oficial para atender las diversas actividades académicas y administrativas, por lo que se consideró necesario autorizar el uso de vehículos particulares para funciones oficiales; asimismo, proporcionan contratos de comodato de los vehículos Lincoln MKX 2013, placas VSZ-401-B, 6 cilindros, número de serie 2LMDJ8JK1DBL34930 y Nissan Kicks 2021, placas VPX-172-C, 4 cilindros, número de serie 3N8CP5HE7ML566109, ambos de fecha 10 de enero de 2024, Política Interna para la Entrega de Vales de Gasolina y el formato de bitácora de uso de vehículo, así como los oficios, citatorios e invitaciones a diversos eventos oficiales, para los



cuales se utilizó el combustible, acreditando con ello el uso y destino del mismo; por lo anterior, la observación se solventa.

### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,401,632.49, del cual se fiscalizó un importe de \$3,765,499.43, que representa el 69.71%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	718,039.23	426,268.00	59.37
5132	Servicios de Arrendamiento	74,057.23	35,100.00	47.40
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,455,630.94	837,744.13	57.55
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,418.85	45,409.66	50.78
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,056,529.59	929,929.08	88.02
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	48,278.40	41,835.40	86.65
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	943,505.55	717,648.93	76.06
5138	Servicios Oficiales	268,626.44	117,550.20	43.76
5139	Otros Servicios Generales	747,546.26	614,014.03	82.14
<b>Totales</b>		<b>\$5,401,632.49</b>	<b>\$3,765,499.43</b>	<b>69.71%</b>

#### **5131 Servicios Básicos**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$718,039.23, del cual se fiscalizó un importe de \$426,268.00, que representa el 59.37%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000001 de fecha 10 de abril de 2024, se realizó un registro por concepto de energía eléctrica por importe de \$26,807.00, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egreso número EA0000001 de fecha 10 de abril de 2024, y cubierto mediante transferencia electrónica número 088924 de fecha 10 de abril



de 2024, de la cuenta bancaria número 0111189793 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, no cumple con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación, dado que no contiene los datos fiscales del receptor, folio fiscal, cadena y sello digital.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XXIX, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG077/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, proporcionó el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual es objeto de esta observación, mismo que ya fue considerado y evaluado en el transcurso de la auditoría, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DG/0107/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, dirigido a la Gerencia de Atención a Clientes de la Comisión Federal de Electricidad, solicitando el timbrado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna todos los requisitos fiscales, correspondiente al periodo del 29 de febrero al 31 de marzo de 2024, con lo que acreditan que se tomaron medidas; asimismo, se constató que el usuario y domicilio señalado en el recibo de energía eléctrica corresponden a la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, además que el gasto realizado por concepto de energía eléctrica en el resto de los meses del ejercicio fiscal 2024, sí se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; por lo anterior, la observación se solventa.



## 5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$74,057.23, del cual se fiscalizó un importe de \$35,100.00, que representa el 47.40%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de salón para el evento del día del maestro y 39 aniversario del Organismo por importe de \$35,100.00, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Núm. De Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
DD0000012	23/05/2024	EA0000020	23/05/2024	10,000.00	215627	2658	22/05/2024	10,000.00	0111189793	23/05/2024
DD0000011	08/07/2024	EB0000012	08/07/2024	15,100.00	274931	2728	05/07/2024	15,100.00	0111175648	08/07/2024
DD0000023	18/12/2024	EA0000016	18/12/2024	5,000.00	216045	2895	18/12/2024	5,000.00	0111189793	18/12/2024
DD0000024	18/12/2024	EA0000017	18/12/2024	5,000.00	216046	2896	18/12/2024	5,000.00	0111189793	18/12/2024
<b>Totales</b>				<b>\$35,100.00</b>				<b>\$35,100.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024 y sus anexos; 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo



párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la Auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG082/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, proporcionó la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,455,630.94, del cual se fiscalizó un importe de \$837,744.13, que representa el 57.55%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con los contratos de servicios profesionales correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos de diversos conceptos por un monto de \$156,492.00, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación que justifica el gasto realizado. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000005	18/01/2024	EF0000001	08/01/2024	27,840.00	3775	05/01/2024	27,840.00	Servicio de vigilancia privada del 16 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024.	1061626532	08/01/2024
DD0000002	10/04/2024	EA0000004	10/04/2024	27,840.00	4184	08/04/2024	27,840.00	Servicio de vigilancia privada del 23 de marzo al 08 de abril de 2024.	111189793	10/04/2024
DD0000024	30/08/2024	EA0000003	02/09/2024	27,840.00	4684	12/08/2024	27,840.00	Servicio de vigilancia privada del 20 de julio al 12 de agosto del 2024	111189793	02/09/2024
DD0000007	16/10/2024	ED0000019	16/10/2024	31,800.00	8A95B3	08/10/2024	31,800.00	Diseño y creación del diplomado: práctica docente con el apoyo de la inteligencia artificial.	531811692	16/10/2024
DD0000066	26/12/2024	EF0000004	26/12/2024	41,172.00	199	21/12/2024	41,172.00	Impartición del diplomado de especialización de enseñanza de inglés en primaria del 26 de noviembre de 2024 al 06 de marzo de 2025.	1061626532	26/12/2024
<b>Totales</b>				<b>\$156,492.00</b>				<b>\$156,492.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025, ASE/AUD/B/286/2025 y ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 10 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25, DG077/2025 y DG082/2025 de fecha 19 de febrero, 05 y 18 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma, se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas de diario número DD0000005, DD0000002 y DD0000024, el Organismo proporcionó evidencia justificativa, consistente en control de entradas y salidas del personal de seguridad privada que prestó los servicios, solventando un importe de \$83,520.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.



En cuanto a la póliza de diario número DD0000007, el Organismo proporcionó Informe del Programa Formativo de Práctica Docente con el Apoyo de la Inteligencia Artificial, en el cual se describe el proceso para la implementación de dicho diplomado, solventando un importe de \$31,800.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de diario número DD0000066, el Organismo proporcionó la evidencia justificativa, que acredita la impartición del diplomado Enseñanza del Idioma Inglés en Primaria, a través de medios electrónicos, solventando un importe de \$41,172.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a esta póliza.

De lo anterior, se concluye que el Organismo proporcionó la evidencia justificativa que acredita la prestación de los servicios pagados, solventando un importe de \$156,492.00; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por un monto de \$235,724.49, observándose que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000019	18/06/2024	EB0000011	18/06/2024	40,844.49	Impartición del curso Metodologías en la Enseñanza de Inglés (TKT) del día 23 de abril al 12 de junio de 2024.
DD0000011	21/08/2024	EF0000001	22/08/2024	52,200.00	
DD0000059	28/12/2024	EF0000043	30/01/2025	74,240.00	Servicio de apoyo y gestión de auditoría 2020, atención a requerimientos derivados de la auditoría y hasta el cierre de ésta.
DD0000060	28/12/2024	EF0000041	30/01/2025	68,440.00	Servicio de revisión de CFDI de nóminas de periodo extraordinaria de 2019 y ejercicio 2020, así como cancelación y retimbrado de nómina extraordinaria de diciembre 2019.
<b>Totales</b>				<b>\$235,724.49</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como



los montos establecidos en el Acta de la Instalación del Comité de Adquisiciones de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 28 de febrero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025, ASE/AUD/B/286/2025 y ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 10 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios números DG065/25, DG077/2025 y DG082/2025 de fecha 19 de febrero, 05 y 18 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó respecto a las pólizas número DD0000059 y DD0000060, las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas; asimismo, respecto a las pólizas de diario número DD0000019 y DD0000011, el Organismo proporcionó escrito en el cual manifiesta que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES) no cuenta en su plantilla de personal con algún maestro especializado para la impartición del curso “Metodologías en la Enseñanza de Inglés (TKT)”, por lo que se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con un maestro que cuenta con certificaciones, reconocimientos, diplomas, constancias de distintos lugares del país y del extranjero como Sinaloa, Aguascalientes, Estado de México, Ciudad de México, Baja California Sur, Durango, Monterrey, Querétaro, Jalisco, Guanajuato, Estado de California, Colombia, Panamá, San Salvador, Puerto Rico, etc., acreditando con ello que cuenta con los conocimientos necesarios para la impartición del curso; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$89,418.85, del cual se fiscalizó un importe de \$45,409.66, que representa el 50.78%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y fianzas del personal que prestó servicios profesionales durante el ejercicio fiscal 2024, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000007 de fecha 07 de febrero de 2024, se realizó un registro por concepto de seguro de la unidad Nissan Urban NV350 con número de serie JN1BE6DS3K9035111, correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2024 al 01 de febrero de 2025, por importe de \$21,499.01, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egreso número EF0000001 de fecha 07 de febrero de 2024 y cubierto mediante transferencia electrónica bancaria número 2550 de fecha 07 de febrero de 2024, de la cuenta bancaria número 1061626532 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG077/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número AIAG-0013630938 de fecha 31 de enero de 2024, por importe de \$21,499.01, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



## 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,056,529.59, del cual se fiscalizó un importe de \$929,929.08, que representa el 88.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$705,363.53, observándose que el Organismo omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
DD0000014	16/02/2024	EF0000002	16/02/2024	20,010.00	160224	170	12/02/2024	20,010.00	Poda de palmera, remoción de árbol y recorte de lámina de techo de cancha.	1061626532	16/02/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000022	20/02/2024	EB0000021	21/02/2024	30,896.44	210224	1036	12/02/2024	30,896.44	Trabajos de cristal y aluminio.	0111175648	21/02/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000020	29/04/2024	EB0000021	30/04/2024	30,896.44	3373641	1059	23/04/2024	30,896.44	Trabajos de cristal y aluminio.	0111175648	30/04/2024		Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000001	02/08/2024	ED0000001	02/08/2024	316,703.20	3804	6	01/08/2024	316,703.20	Suministro y aplicación de pintura acrílica.	531811692	02/08/2024	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cotizaciones por escrito debidamente firmadas de los 2 proveedores desechados.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000003	04/10/2024	ED0000008	04/10/2024	32,538.00	3941	78E5F0	03/10/2024	32,538.00	Suministro y colocación de impermeabilizante rojo o blanco.	531811692	04/10/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000016	21/10/2024	ED0000026	21/10/2024	63,800.00	134332	84F68E	18/10/2024	63,800.00	Cambio y servicio de aire acondicionado y cambio de tuberías.	531811692	21/10/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y bitácora de servicios	Solventado en el transcurso de la auditoría.



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
												de los aires acondicionados tipo mini split.	
DD0000009	07/11/2024	ED0000003	07/11/2024	58,174.00	297614	E557A3	06/11/2024	58,174.00	Reparación de fuga, carga de gas de equipo y mantenimiento de aires acondicionados.	531811692	07/11/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000062	30/12/2024	ED0000037	30/12/2024	152,345.45	90331	A-188	30/12/2024	152,345.45	Remodelación sala directores.	531811692	30/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores debidamente firmadas, así como acta de entrega final, estipulada en la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios; caratula y página del estado de cuenta bancario número 0531811692, donde se refleje el pago.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
<b>Totales</b>				<b>\$705,363.53</b>				<b>\$705,363.53</b>					

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025, ASE/AUD/B/0286/2025 y ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 10 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25, DG077/2025 y DG082/2025 de fecha 19 de febrero, 05 y 18 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó diversa documentación, de su análisis se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas de diario número DD0000014, DD0000001, DD0000003, DD0000016, DD0000009 y DD0000062, el Organismo proporcionó la evidencia justificativa que acredita la poda de árboles y palmeras, aplicación de impermeabilizante y mantenimientos, así como bitácoras de mantenimiento e instalación de aires acondicionados y acta de entrega final; asimismo, proporcionan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), además de cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, contratos de prestación de servicios, caratula y página del estado de cuenta bancario donde se refleja el pago; solventando un importe de \$643,570.65; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.

En relación con las pólizas de diario número DD0000020 y DD0000022, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica en las cuales únicamente se aprecian espacios con cristal; sin embargo, ésta no da certeza de que corresponda a los trabajos realizados, quedando pendiente de solventar un importe de \$61,792.88, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas pólizas.

De lo anterior se concluye que solventan respecto a las pólizas de diario número DD0000014, DD0000001, DD0000003, DD0000016, DD0000009 y DD0000062 un importe de \$643,570.65; sin embargo, omiten proporcionar de las pólizas DD0000020 y DD0000022, la evidencia justificativa que acredite la prestación de los trabajos pagados, quedando pendiente de solventar un importe de \$61,792.88, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de egresos número EB0000021 y EB0000021 de fechas 21 de febrero y 30 de abril del 2024, respectivamente, acompañadas de la evidencia justificativa que acredita la prestación de los trabajos realizados, solventando un importe de \$61,792.88; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto



de suministro y aplicación de pintura acrílica, reparación de lámparas y plafón, por importe de \$223,874.55, observándose que las cotizaciones por escrito de los 2 proveedores desechados, no se encuentran debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000006	15/08/2024	ED0000006	16/08/2024	131,138.00	Cotizaciones por escrito debidamente firmadas, correspondientes a los 2 proveedores no ganadores.
DD0000018	29/08/2024	ED0000012	29/08/2024	42,160.55	
DD0000002	04/10/2024	ED0000006	04/10/2024	50,576.00	
<b>Totales</b>				<b>\$223,874.55</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025, ASE/AUD/B/0286/2025 y ASE/AUD/B/0375/2025 de fecha 10 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25, DG077/2025 y DG082/2025 de fecha 19 de febrero, 05 y 18 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó las cotizaciones por escrito debidamente firmadas, correspondientes a los 2 proveedores desechados; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$48,278.40, del cual se fiscalizó un importe de \$41,835.40, que representa el 86.65%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que



establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 29 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$943,505.55, del cual se fiscalizó un importe de \$717,648.93, que representa el 76.06%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 51 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de combustibles, alimentos y hospedaje, por importe de \$530,138.29, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficios de comisión e informe señalado en la Política Interna de Viáticos; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$484,346.29, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$3,516.28 en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y un importe de \$480,830.01 en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y justificación en el otorgamiento de viáticos. A continuación, se detallan:

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Cuenta en la que Debíó Registrarse	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto			
EB0000018	24/05/2024	NCHB59983	21/05/2024	500.00	Combustible premium.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.	Solventado en evaluación de respuestas en cuanto a evidencia justificativa que acredita el gasto realizado e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
		WV 0000342	21/05/2024	500.00	Gasolina.			
		WV 0000343	21/05/2024	500.00	Gasolina.			
		BOG 4207947	21/05/2024	1,000.00	Gasolina.			
		CN17325	23/05/2024	1,016.28	Combustible Magna.			
DD0000012	22/08/2024	232470	21/08/2024	281,950.40	Hospedaje y alimentación para el Tercer Congreso Internacional de Formación Docente.	5138 Servicios Oficiales.	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa que acredita el gasto realizado.
DD0000026	26/11/2024	A 237608	25/11/2024	198,879.61	Hospedaje y alimentación para el Tercer Congreso Internacional de Formación Docente.			
DD0000015	27/08/2024	HHGO-62509	27/08/2024	45,792.00	Hospedaje.	----	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficio de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.	Solventado en evaluación de respuestas.
<b>Total</b>				<b>\$530,138.29</b>				

A continuación, se detallan las pólizas mediante las cuales se realizaron los pagos:

Número de Póliza de Diario	Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
	Número	Fecha	Importe		Núm. de Cuenta	Fecha
	EB0000018	24/05/2024	13,209.90	240524	111175648	24/05/2024
DD0000012	ED0000007	22/08/2024	281,950.40	305254	531811692	22/08/2024
DD0000026	ED0000026	26/11/2024	198,879.61	760289		26/11/2024
DD0000015	ED0000009	27/08/2024	45,792.00	793588		27/08/2024
<b>Totales</b>			<b>\$539,831.91</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 42 primer párrafo, 43,



44, 52, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025 y ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 10 y 26 de febrero de 2025, respectivamente, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25 y DG077/2025 de fecha 19 de febrero y 05 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó respecto a las pólizas de egreso número ED0000007 y ED0000026, convocatoria al Tercer Congreso Internacional de Formación Docente, carta convenio con hoteles El Cid, así como una relación del personal que se hospedó, solventando en cuanto a la evidencia justificativa un importe de \$480,830.01; asimismo, en relación al resto de las pólizas observadas, el Organismo proporcionó diversa documentación, misma que ya fue considerada y evaluada en el transcurso de la auditoría, omitiendo proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficio de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, quedando pendiente de solventar un importe de \$49,308.28, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DRMSG-01/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual realizan diversas manifestaciones; asimismo, proporcionan diversa documentación, por lo que de su análisis, se desprende lo siguiente:

En relación con la póliza de egresos número EB0000018, proporcionan evidencia justificativa que acredita el gasto realizado e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, solventando un importe de \$3,516.28; asimismo, respecto al registro incorrecto del gasto, manifiestan que para el ejercicio 2025, el gasto de combustible se registrará de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, dicho argumento no



justifica o desvirtúa lo observado, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de egreso número DD0000015, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, oficio de comisión, convocatoria del congreso del CONISEN, fotografías del evento y el programa de contribuciones aceptadas y ponencias de los docentes, solventando un importe de \$45,792.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a esta póliza.

En relación con las pólizas de diario números DD0000012 y DD0000026, no manifiestan ni proporcionaron documentación alguna al respecto, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas pólizas.

De lo anterior, se concluye que solventan en cuanto a la evidencia justificativa que acredita el gasto realizado, el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos y oficio de comisión correspondientes a las pólizas de egreso número EB0000018 y DD0000015, solventando un importe de \$49,308.28; sin embargo, en lo que respecta al registro incorrecto del gasto de las pólizas número EB0000018, DD0000012 y DD0000026, no proporcionan evidencia que justique o desvirtúe lo observado, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-51-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 52 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos de diversos conceptos, por importe de \$139,328.02, observándose que el Organismo omitió proporcionar los oficios de comisión correspondientes y documentación justificativa que acredite el gasto realizado, así como el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y justificación en el otorgamiento de viáticos. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Número de transferencia electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Núm. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro	Documentación omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
DD0000027	31/01/2024	13,025.00	EA0000014	31/01/2024	13,025.00	310124	F-1392144562393	31/01/2024	12,677.00	Transportación aérea.	111189793	31/01/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto al oficio de comisión y en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.
							0354B	31/01/2024	348.00	Cargo por servicio de boleto de avión.	111189793	31/01/2024		
DD0000027	30/04/2024	12,246.00	EA0000010	08/05/2024	12,246.00	401	F-1392146611621	18/04/2024	5,659.00	Transportación aérea.	111189793	08/05/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventando el transcurso de la auditoría en cuanto a documentación justificativa del gasto realizado y oficio de comisión y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.
							F-1392146611622	18/04/2024	5,659.00	Transportación aérea.	111189793	08/05/2024		
							0401B	18/04/2024	928.00	Cargo por servicio de boleto de avión.	111189793	08/05/2024		
DD0000028	30/04/2024	11,492.00	EB0000005	08/05/2024	11,492.00	0271	F-1392146184701	03/04/2024	11,492.00	Transportación aérea.	0111175648	08/05/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.	Solventando el transcurso de la auditoría en cuanto a documentación justificativa del gasto realizado y en evaluación de respuestas en el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
DD0000018	29/05/2024	18,520.00	ED0000001	03/06/2024	18,520.00	2297	F 209817696	25/05/2024	18,520.00	Viaje en avión.	531811692	03/06/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.
DD0000007	10/06/2024	18,278.34	EA0000030	29/05/2024	18,783.00	239497	C 14936	06/06/2024	1,255.00	Consumo.	111189793	29/05/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.	Solventado en evaluación de respuestas en cuanto a evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
							KKAZ81893	05/06/2024	179.00	Pan, galletas y pastillitos.				
							E47086	01/06/2024	7,574.18	Renta de habitación.				
							CHICTOAAACE197549	03/06/2024	475.00	Consumo.				
							CFC209	04/06/2024	7,574.18	Renta de habitación.				
							CIDZ20569	02/06/2024	181.00	Refresco, papas y poppers.				
							CIDZ20568	02/06/2024	215.00	Hamburguesas y refrescos.				
							084ACF	04/06/2024	420.00	Pizza y ensalada.				
							NLTPCCR-0002200	06/06/2024	215.00	Comida y bebida.				
DOCTT-I-0000614	04/06/2024	189.98	Servicio privado con chofer.											
DD0000016	13/06/2024	11,400.00	ED0000013	13/06/2024	11,400.00	350695	B 18763	13/06/2024	11,400.00	Hospedaje.	531811692	13/06/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
DD0000022	30/08/2024	13,154.00	ED0000014	30/08/2024	14,082.00	300824	0468B	30/08/2024	6,577.00	Servicio por boleto de avión.	531811692	30/08/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a oficios de comisión y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
							F-1392149227039	15/08/2024	6,577.00	Transportación aérea.	531811692	30/08/2024		
DD0000001	05/09/2024	28,008.68	ED0000005	05/09/2024	50,925.00	349178	XB40-34992	05/09/2024	50,925.00	Hospedaje.	531811692	05/09/2024	Oficio de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto al oficio de comisión y en evaluación de respuestas en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos.
DD0000020	22/11/2024	13,204.00	ED0000016	22/11/2024	13,204.00	221129	F 221356670	21/11/2024	12,276.00	Viaje en avión.	531811692	22/11/2024	Evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, oficina de comisión e informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y en evaluación de respuestas, en cuanto al informe señalado en el numeral 8 de la política interna de viáticos.
							5198	22/11/2024	928.00	Cargo por servicio de boleto de avión.	531811692			
<b>Totales</b>		<b>\$139,328.02</b>			<b>\$163,677.00</b>				<b>\$162,244.34</b>					



Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; numeral 8 de la política interna de viáticos de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0195/2025 y ASE/AUD/B/0286/2025 de fecha 10 y 26 de febrero de 2025, respectivamente, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG065/25 y DG077/2025 de fecha 19 de febrero y 05 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó diversa documentación, de su análisis se desprende lo siguiente:

Respecto a la póliza de egreso número EA0000014, el Organismo proporcionó una fotografía, oficio de comisión, oficio de entrega de planeación EDINEN 2024 y 2025, así como acta de entrega recepción “Planeación de la EDINEN 2024 y 2025”, solventando en cuanto al oficio de comisión; sin embargo, del resto de la documentación no acredita el gasto realizado, además no proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En relación a la póliza de egreso número EA0000010, el Organismo proporcionó oficio de comisión, itinerario de vuelos, documento entrega-recepción de la reprogramación de la Estrategia de la EDINEN ejercicio fiscal 2024, de fecha 13 de marzo de 2024, solventando en cuanto al oficio de comisión y documentación justificativa que acredita el gasto realizado por



un importe de \$12,246.00; sin embargo, omite proporcionar el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En cuanto a la póliza de egreso número EB0000005, el Organismo proporcionó documento de actualización de datos de la institución educativa y solicitud de enmienda al registro, solventado en cuanto a evidencia justificativa que acredita el gasto realizado; sin embargo, omite proporcionar el oficio de comisión y el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de egreso número ED0000001, el Organismo proporcionó fotografías de las personas que asistieron a la Cuarta Reunión Nacional Presencial del Equipo de Codiseño de la Licenciatura en Educación Especial, así como constancias recibidas por su participación en dicho evento, solventado en cuanto a la evidencia justificativa que acredita el gasto realizado; sin embargo, omite proporcionar el oficio de comisión y el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de egreso número EA0000030, el Organismo proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 26911; sin embargo, omite proporcionar el oficio de comisión y documentación justificativa que acredite el gasto realizado, así como el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En relación con la póliza de egreso número ED0000013, el Organismo proporcionó invitación del evento y programación de las actividades del Festival Nacional del Normalismo, en el cual la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa tuvo su participación el día 20 de junio; sin embargo, omite proporcionar el oficio de comisión, documentación justificativa que acredite el gasto realizado e informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En relación con la póliza de egreso número ED0000014, el Organismo proporcionó oficio de comisión y certificados del Registro Público del Derecho de Autor, solventando en cuanto al oficio de comisión; sin embargo, omite proporcionar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado, así como el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de egreso número ED0000005, el Organismo proporcionó la invitación a la capacitación regional, agenda de trabajo, oficio de comisión y constancia de las personas que asistieron, solventado en cuanto al oficio de comisión un importe de \$28,008.68; sin



embargo, omiten proporcionar el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En relación con la póliza de egreso número ED0000016, el Organismo proporcionó oficio de comisión, itinerario de vuelos y oficio de reprogramación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Nueva Escuela Normal (EDINEN) ejercicio fiscal 2024, solventado en cuanto a oficio de comisión y documentación justificativa que acredite el gasto por un importe de \$13,204.00; sin embargo, omite el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

De lo anterior, se concluye que solventan un importe de \$53,458.68, respecto a la evidencia justificativa que acredita el gasto realizado y oficio de comisión de las pólizas EA0000010, ED0000005 y ED0000016; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación observada, quedando pendiente de solventar un importe de \$85,869.34, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la respuesta proporcionada, se desprende lo siguiente:

En relación con las pólizas de egreso número EA0000010, ED0000005 y ED0000016, el Organismo proporcionó copia certificada del informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a dichas pólizas.

Respecto a la póliza de egreso número EA0000014, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, acta de entrega recepción de la planeación de la EDINEN 2024 y 2025 de fecha 02 de febrero de 2025 y evidencia fotográfica del evento, solventando un importe de \$13,025.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a esta póliza.

En cuanto a la póliza de egreso número EB0000005, el Organismo proporcionó el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos; sin embargo, omite proporcionar el oficio de comisión, quedando pendiente de solventar un importe de \$11,492.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En relación con la póliza de egreso número ED0000001, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar el oficio de comisión, quedando pendiente de solventar un importe de \$18,520.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.



En relación con la póliza de egreso número EA0000030, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos y evidencia justificativa, consistente en constancia de asistencia y fotografías de la 4ta Reunión Nacional del equipo de Codiseño de la Licenciatura de Educación Especial, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, omiten proporcionar el oficio de comisión, quedando pendiente de solventar un importe de \$18,278.34, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

Respecto a la póliza de egreso número ED0000013, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado y el oficio de comisión, quedando pendiente de solventar un importe de \$11,400.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

En cuanto a la póliza de egreso número ED0000014, proporcionan el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos y certificados del Registro Público del Derecho de Autor, solventando en cuanto al informe de comisión; sin embargo, los certificados proporcionados no corresponden al personal comisionado, además, que no proporcionan el itinerario de vuelo que acredite el gasto realizado, quedando pendiente de solventar un importe de \$13,154.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta póliza.

De lo anterior, se concluye que solventan respecto a las pólizas número EA0000010, ED0000005 y ED0000016 el informe señalado en el numeral 8 de la Política Interna de Viáticos; asimismo, en relación a la póliza de egreso número EA0000014, proporcionan el informe y la evidencia justificativa que acredita el gasto realizado, solventando un importe de \$13,025.00; sin embargo, omiten proporcionar los oficios de comisión en relación con las pólizas de egreso número EB0000005, ED0000001, EA0000030 y ED0000013; además, de las pólizas de egresos número ED0000013 y ED0000014, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado; quedando pendiente de solventar un importe de \$72,844.34, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PO-52-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,844.34 (setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de transportación aérea, alimentos y hospedaje, sin contar con la documentación justificativa que acredite el gasto realizado y oficios de comisión.



**AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-52-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5138 Servicios Oficiales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$268,626.44, del cual se fiscalizó un importe de \$117,550.20, que representa el 43.76%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos de diversos conceptos, por importe de \$65,222.00, observándose que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Núm. Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
DD0000008	12/01/2024	EB0000004	12/01/2024	10,000.00	2511	10/01/2024	10,000.00	Servicio de evento de ceremonia del 39 aniversario de la ENEES.	0111175648	12/01/2024
DD0000016	16/02/2024	EB0000017	16/02/2024	15,340.00	2552	16/02/2024	15,340.00		0111175648	16/02/2024



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Núm. Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
DD0000010	24/04/2024	EA0000013	24/04/2024	11,241.00	S/N	22/04/2024	11,241.00	Servicio de evento día del maestro.	0111189793	24/04/2024
DD0000008	17/05/2024	EB0000011	17/05/2024	11,241.00	S/N	17/05/2024	11,241.00	Servicio de evento día del maestro.	0111175648	17/05/2024
DD0000013	24/05/2024	EA0000025	24/05/2024	17,400.00	477	20/05/2024	17,400.00	Ambientación del día del maestro 17 de mayo.	0111189793	24/05/2024
<b>Totales</b>				<b>\$65,222.00</b>			<b>\$65,222.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la Auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0375/2025 y ASE/AUD/B/0552/2025 de fecha 11 de marzo y 08 de abril de 2025, respectivamente, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG082/2025 y DG/099/2025 de fecha 18 de marzo y 11 de abril de 2025, respectivamente, el Organismo proporcionó la evidencia justificativa que acredita que se llevaron a cabo los eventos; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$747,546.26, del cual se fiscalizó un importe de \$614,014.03, que representa el 82.14%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron registros por concepto de Impuesto Sobre Nómina del personal de base por importe de \$614,014.03; observándose que omiten proporcionar Declaraciones de Impuestos Estatales y Convenidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios donde se refleje el pago, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Importe Registrado en la Cuenta 5139 Otros Servicios Generales	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe			
D0000024	15/01/2024	1,262,477.61	31,786.06	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000025	31/01/2024	2,735,845.72	74,340.11	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000026	15/02/2024	1,219,067.85	30,404.01	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000017	30/04/2024	1,026,484.38	25,045.97	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000033	15/05/2024	1,223,402.95	24,276.66	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000031	15/07/2024	1,919,392.33	45,816.42	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000033	15/07/2024	1,518,903.16	26,792.34	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000034	15/07/2024	1,709,403.70	26,766.81	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000035	31/07/2024	1,095,176.08	26,766.81	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000018	15/08/2024	1,095,068.25	26,766.81	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000020	31/08/2024	1,347,811.94	29,028.76	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.



Póliza de Diario			Importe Registrado en la Cuenta 5139 Otros Servicios Generales	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe			
D0000038	15/09/2024	1,792,124.19	31,690.58	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000039	30/09/2024	1,207,094.84	29,032.97	Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago, estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas en cuanto a la declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, comprobante de pago y estado de cuenta bancario.
D0000018	16/10/2024	1,286,504.85	31,093.93	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000039	31/10/2024	1,297,960.00	30,809.91	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000022	15/11/2024	1,277,628.08	30,477.38	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000023	30/11/2024	1,971,880.96	31,407.78	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000029	15/12/2024	2,196,274.06	31,507.95	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000031	16/12/2024	1,246,689.16	30,202.77	Estado de cuenta bancario donde se refleje el pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
<b>Totales</b>		<b>\$28,429,190.11</b>	<b>\$614,014.03</b>		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III y XI de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0286/2025 y ASE/AUD/B/375/2025 de fecha 26 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DG077/2025 y DG082/2025 de fecha 05 de marzo y 18 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó respecto a las pólizas de diario número D0000024, D0000025, D0000026, D0000017, D0000033, D0000034, D0000035, D0000018, D0000020, D0000038 y D0000039, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no proporcionan el resto de la documentación solicitada; por lo anterior, la observación persiste.



En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, Declaraciones de Impuestos Estatales y Convenidos, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los pagos y comprobantes de pago; por lo anterior, la observación se solventa.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$120,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5242	Becas	120,400.00	120,400.00	100.00
Total		\$120,400.00	\$120,400.00	100.00%

### **5242 Becas**

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$120,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que corresponde a becas para el pago de inscripciones, mensualidades y titulación de posgrados y doctorados, según lo establecido en la Guía Metodológica de Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2024 y 2025 del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, constatando que fueron otorgadas a personal docente de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y que cuentan con la documentación justificativa que acredita su entrega.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la



Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Módulo 2.2.6 de la Guía Metodológica de Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2024 y 2025 del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$484,548.54, del cual se fiscalizó un importe de \$477,750.55, que representa el 98.60%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	312,659.74	305,861.75	97.83
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	171,888.80	171,888.80	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$484,548.54</b>	<b>\$477,750.55</b>	<b>98.60%</b>

### **Resultado Núm. 56 Con Observación**

Al analizar los bienes muebles adquiridos por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$226,954.06, afectado en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectaron pagos por concepto de compra de procesador, monitor, sillas y mini split, observándose que el Organismo omitió proporcionar órdenes de compra, página número 2 de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000021	23/01/2024	EF0000007	26/01/2024	23,501.66	A 2137	23/01/2024	23,501.66	DELL Procesador y monitor.	Página número 2 del Comprobante	Solventado en el transcurso



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
									Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 2137.	de la auditoría.
DD0000007	07/06/2024	ED0000009	07/06/2024	133,898.80	8ED2F4	07/06/2024	133,898.80	Suministro e instalación de equipo de mini split de 2 toneladas.	Documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y orden de compra.	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000008	04/07/2024	ED0000006	05/07/2024	69,553.60	1094	04/07/2024	69,553.60	Silla escolar.	Documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y orden de compra.	Solventado en evaluación de respuestas en cuanto a orden de compra.
<b>Totales</b>				<b>\$226,954.06</b>			<b>\$226,954.06</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P. 2024, de fecha 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 12, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0195/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG065/25 de fecha 19 de febrero de 2025, proporcionó respecto a la póliza de egreso número EF0000007, página número 2 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 2137, solventado en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y órdenes de compra correspondientes a las pólizas de egreso número ED0000009 y ED0000006, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 06 de junio de 2024, cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas y orden de compra, solventando en cuanto a la póliza de diario número DD0000007; respecto a la póliza DD0000008, proporcionan orden de compra y oficio número DA/001/ASE56 de fecha 09 de mayo de 2024, manifestando que se reconoce que el monto de la adquisición excedió el monto permitido para adjudicación directa y que a partir del ejercicio fiscal 2025, las adquisiciones serán remitidas al Comité Intersecretarial para su análisis, validación y aprobación formal; sin embargo, persiste el incumplimiento normativo en el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-56-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Inspección Física de Bienes Muebles**

Se realizó inspección física de 51 bienes adquiridos por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, por importe de \$460,537.25, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:



### Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, se observa que al momento de realizar la inspección, 11 bienes con valor de \$184,167.40, no cuentan con etiqueta en la cual se detalle el número de inventario que los identifique. A continuación, se detallan:

Número	Descripción	No. de Inventario	Fecha de Adquisición	Costo de la Adquisición
1	Sopladora de mochila profesional 52cchundai hyb5500.	3291	19/07/2024	12,278.60
2	Mini split de 2 ton marca Gree.	3206	07/06/2024	19,128.40
3	Mini split de 2 ton marca Gree.	3210	07/06/2024	19,128.40
4	Mini split de 2 ton marca Gree.	3205	07/06/2024	19,128.40
5	Mini split de 2 ton marca Gree.	3209	07/06/2024	19,128.40
6	Mini split de 2 ton marca Gree.	3204	07/06/2024	19,128.40
7	Mini split de 2 ton marca Gree.	3208	07/06/2024	19,128.40
8	Mini split de 2 ton marca Gree.	3207	07/06/2024	19,128.40
9	Mini split de 1.5 ton marca Gree.	3211	07/06/2024	14,442.00
10	Mini split de 1 ton marca Gree.	3215	07/06/2024	11,774.00
11	Mini split de 1 ton marca Gree.	3214	07/06/2024	11,774.00
<b>Total</b>				<b>\$184,167.40</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024, de fecha 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia fotográfica en la cual se aprecia que los activos ya cuentan con las etiquetas en las cuales se detalla el número de inventario que los identifica; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada**

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, se detectó que al momento de realizar la inspección, no se localizaron 02 bienes con valor de \$29,819.97, los cuales fueron donados al Sistema Estatal de Formación Continua (SEFOC), según Acta Circunstanciada de Donación de Bienes Informáticos de fecha 07 de febrero de 2024; sin embargo, se observa que el Organismo no realizó el registro contable de la baja en la cuenta contable 1241 Mobiliario y Equipo de Administración. A continuación, se detalla:

Número	Descripción	No. de Inventario	Fecha de Adquisición	Costo de la Adquisición
1	Computadora Dell optiplex sff 7010, procesador i5-13500, Windows s 11 pro, 32 gb ram	3200	23/01/2024	21,288.32
2	Impresora multifuncional hp LaserJet pro 4103dw 2z627a1200x1200dp	3202	23/01/2024	8,531.65
<b>Total</b>				<b>\$29,819.97</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024, de fecha 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las bajas de los activos fijos y la póliza de diario número DAF0000001 de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual se realizó el registro de dicha baja; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Derivado de la inspección física realizada a 38 bienes muebles propiedad de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, con valor de \$246,549.88, se constató su existencia y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron solicitados. A continuación, se detallan:

Número	Descripción	No. de Inventario	Fecha de Adquisición	Costo de la Adquisición
1	Librero alto de piso con 4 entrepaños fijos, con dos puertas bajas abatibles con cerradura y jaladeras.	3294	15/08/2024	16,495.20
2	Librero alto de piso con 4 entrepaños fijos, con dos puertas bajas abatibles con cerradura y jaladeras.	3293	15/08/2024	16,495.20
3	Librero alto de piso con 4 entrepaños fijos, con dos puertas bajas abatibles con cerradura y jaladeras, melamina color ceniza con fondo gris.	3292	15/08/2024	16,495.20
4	Lap top dell inspiron 7430 14"! touch 2 en 1 intel i7-1355u de 10 núcleos gráficos inis xe teclado retroiluminado huella digital thunderbolt 4 wifi 6e 16 gb lp.	3217	21/06/2024	28,837.60
5	Lap top dell inspiron 7430 14"! touch 2 en 1 intel i7-1355u de 10 núcleos gráficos inis xe teclado retroiluminado huella digital thunderbolt 4 wifi 6e 16 gb lp.	3218	21/06/2024	28,837.60
6	Impresora Epson ecotank impresora multifuncional a color l670.	3298	23/11/2024	10,416.80
7	Computadoras all in one hp proone 245g10 23.8" full hd amd ry zen 7 amd radeon 16g ram 512 ssd.	3299	23/11/2024	25,518.84
8	Computadoras all in one hp proone 245g10 23.8" full hd amd ry zen 7 amd radeon 16g ram 512 ssd.	3300	23/11/2024	25,518.84
9	Monitores 27" Pc Ips Fhd 75hz 5ms Amd Freesync Hdml D-Sub Lg 27mk430h-B.	3288	19/07/2024	5,914.84
10	Monitores 27" Pc Ips Fhd 75hz 5ms Amd Freesync Hdml D-Sub-LG 27mk430h-B.	3289	19/07/2024	5,914.84
11	Monitores 27" Pc Ips Fhd 75hz 5ms Amd Freesync Hdml D-Sub-LG 27mk430h-B.	3290	19/07/2024	5,914.84
12	Sillas escolares color azul.	3266	08/07/2024	1,738.84
13	Sillas escolares color azul.	3267	08/07/2024	1,738.84
14	Sillas escolares color azul.	3268	08/07/2024	1,738.84
15	Sillas escolares color azul.	3269	08/07/2024	1,738.84
16	Sillas escolares color azul.	3270	08/07/2024	1,738.84
17	Sillas escolares color azul.	3271	08/07/2024	1,738.84
18	Sillas escolares color azul.	3272	08/07/2024	1,738.84
19	Sillas escolares color azul.	3273	08/07/2024	1,738.84
20	Sillas escolares color azul.	3274	08/07/2024	1,738.84
21	Sillas escolares color azul.	3275	08/07/2024	1,738.84
22	Sillas escolares color azul.	3276	08/07/2024	1,738.84
23	Sillas escolares color azul.	3277	08/07/2024	1,738.84
24	Sillas escolares color azul.	3278	08/07/2024	1,738.84
25	Sillas escolares color azul.	3279	08/07/2024	1,738.84
26	Sillas escolares color azul.	3280	08/07/2024	1,738.84
27	Sillas escolares color azul.	3281	08/07/2024	1,738.84
28	Sillas escolares color azul.	3282	08/07/2024	1,738.84
29	Sillas escolares color azul.	3283	08/07/2024	1,738.84
30	Sillas escolares color azul.	3284	08/07/2024	1,738.84
31	Sillas escolares color azul.	3285	08/07/2024	1,738.84
32	Sillas operativas reforzada, tapizado en negro.	3259	08/07/2024	3,768.84
33	Sillas operativas reforzada, tapizado en negro.	3260	08/07/2024	3,768.84
34	Sillón semi ejecutivo respaldo bajo color negro.	3261	08/07/2024	3,575.12
35	Sillón semi ejecutivo respaldo bajo color negro.	3262	08/07/2024	3,575.12
36	Sillón semi ejecutivo respaldo bajo color negro.	3263	08/07/2024	3,575.12
37	Sillón semi ejecutivo respaldo bajo color negro.	3264	08/07/2024	3,575.12
38	Sillón semi ejecutivo respaldo bajo color negro.	3265	08/07/2024	3,575.12
<b>Total</b>				<b>\$246,549.88</b>



Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024 y 004/C.P. 2024 de fecha 28 de febrero y 28 de abril de 2025, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, se le asignaron recursos del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal, para ejercer en obra pública, el cual fue autorizado mediante Proyecto Integral y Acta de Sesión del Comité de Obras Públicas de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa; los cuales fueron registrados en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,597,526.48, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$1,597,526.48	\$1,597,526.48	100.00%

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en Obra Pública, del cual se fiscalizó un monto de \$1,597,526.48, a continuación, se detalla:



No. de Obra	Modalidad	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa	Sin número	Construcción de 2,122 m2 de estacionamiento.	\$1,597,526.48	\$1,597,526.48	\$1,597,526.48
<b>Total</b>						<b>\$1,597,526.48</b>

De la revisión a la obra detallada anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contaran con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

### **Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 60 Con Observación**

Con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos destinados a la obra pública que realizó la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, así como derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

<b>Planeación, Programación y Presupuestación</b>
<b>Debilidades:</b> 1. No cuenta con un área específica que se encargue de la elaboración de proyectos y presupuestos de las obras públicas.
<b>Contratación</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Los trabajos realizados se formalizaron y ampararon mediante un contrato de obra pública.
<b>Debilidades:</b> 1. No cuenta con un área específica que se encargue de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras. 2. No se cuentan con lineamientos y manuales que permitan establecer las acciones relativas para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de obra pública.
<b>Ejecución</b>
<b>Debilidades:</b> 1. No cuenta con servidores públicos o residentes de obra con experiencia, capacidad técnica y perfiles adecuados para llevar a cabo la supervisión de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo y tiempo. 2. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
<b>Entrega-recepción</b>
<b>Debilidades:</b> 1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuenten con los planos de obra terminada, finiquito de los trabajos (incluyendo su comparativo), así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato, todos debidamente validados, suscritos o firmados por las partes involucradas o competentes.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, no cuenta con la infraestructura y capacidad técnica necesaria para ejecutar obras públicas, debido a que presenta debilidades significativas en los diversos procesos o etapas que la integran, asimismo carece de las áreas, recursos y personal especializado para poder llevarlas a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables, por lo cual es fundamental que se implementen las acciones, mecanismos y medidas necesarias que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos de la institución educativa.

**AECF-EPE-AFI0282025-2024-RE-60-02 Recomendación**

Para que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de 2122 m2 de estacionamiento, la cual fue adjudicada mediante el contrato de fecha 01 de julio de 2024, por un importe de \$1,597,526.48, el cual fue ejercido y fiscalizado al 100%. se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio emitido por la Dirección Administrativa de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,597,526.48.
	Se constató que la obra se encuentra aprobada mediante Acta de Sesión del Comité de Obras Públicas de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 12 de junio de 2024, por un importe de \$1,597,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, de fecha 26 de febrero de 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$5,377,623.00, correspondiendo a esta obra de acuerdo al Proyecto Integral para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), un importe de \$1,597,800.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa de fecha 28 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato celebrado entre la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,597,526.48, con fecha 01 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 al 19 de julio de 2024.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación 1.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 62 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de 2122 m2 de estacionamiento, la cual fue adjudicada mediante el contrato de fecha 01 de julio de 2024, por un importe de \$1,597,526.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 02 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Garantía de cumplimiento del contrato.
2) Garantía de vicios ocultos del contrato.
3) Convenio modificatorio de plazo, acompañado de su dictamen técnico y documentación soporte. <b>(Solventado en respuesta)</b>
4) Bitácora de obra.
5) Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en respuesta)</b>
6) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta)</b>
7) Finiquito de obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>
8) Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. <b>(Solventado en respuesta)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 46 último párrafo, 48 fracción II, 59, 64, 66 primer y segundo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89, 91, 98, 99, 100, 113 fracción XIV, 122, 123, 164 primer párrafo, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 fracción V del Reglamento Interior de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 011 el día 26 de enero del 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y octava del contrato de obra celebrado entre la



Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y el contratista de fecha 01 de julio de 2024.

#### AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-62-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 63 Con Observación**

Con la revisión documental y física de la obra número 1.- Construcción de 2122 m<sup>2</sup> de estacionamiento, la cual fue adjudicada mediante el contrato sin número, por un importe de \$1,597,526.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,597,526.48, a continuación, se detalla:

Con la revisión documental de la obra, se observa que no se comprueban ni justifican los registros efectuados en la contabilidad por un importe de \$1,597,526.48, mediante las pólizas de diario número DD0000007 de fecha 04 de julio de 2024, por un importe de \$958,515.89, DD0000004 de fecha 29 de julio de 2024, por un importe de \$479,257.94 y DD0000042 de fecha 14 de agosto de 2024, por un importe de \$159,752.65, todas emitidas por concepto de firme de concreto premezclado FC=250 KG/CM<sup>2</sup>, incluye: compactación, trazo y nivelación, ya que omiten integrar la documentación completa o que acredite la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y aceptación de los trabajos contratados en fecha 01 de julio de 2024, tales como:

- 1) Expediente técnico de la contratante, que incluya: presupuesto referente a la construcción de 2,122 m<sup>2</sup> de estacionamiento (concreto hidráulico), normas y especificaciones de construcción aplicables, plano o proyecto de los trabajos, precios o costos unitarios, cantidades o volumetría, investigación de mercado, entre otros aplicables, debidamente validados, suscritos o firmados por las autoridades competentes de la institución. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Documentación que acredite la capacidad técnica del contratista o proveedor adjudicado, que incluya: infraestructura o instalaciones, personal profesional especializado en el ramo (administrativo, técnico y obrero), maquinaria y equipo de construcción, experiencia comprobable y demás necesaria, para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato celebrado.



- 3) Precios unitarios conforme al presupuesto del proveedor o contratista adjudicado, debidamente analizados, calculados e integrados con las cantidades de los materiales, mano de obra, herramientas y demás necesarios, mismos que deberán estar suscritos o firmados por el proveedor o contratista. **(Solventado en respuesta)**
- 4) Números generadores que soporten las estimaciones pagadas.
- 5) Croquis de las estimaciones firmados.
- 6) Pruebas de laboratorio de compactación de las terracerías (base). **(Solventado en respuesta)**
- 7) Pruebas de laboratorio de compresión de concretos. **(Solventado en respuesta)**
- 8) Documentación que acredite, por parte del proveedor o contratista, que haya quedado obligado para responder por los defectos y vicios ocultos con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se constató la ejecución de 2,569.21 metros cuadrados de firme de concreto, sin embargo, se observa que dicho firme de concreto carece del sellado de las juntas de construcción, que permita la conservación adecuada de los trabajos ejecutados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 de fecha 29 de enero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El contrato de obra se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Factura	Fecha de Factura	Fecha de Póliza de Registro	Póliza de Registro	Importe de Póliza de Registro	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Firme de concreto premezclado F' C=250 kg/cm2 a tiro directo, incluye compactación, trazo y nivelación de terreno en capas de compresión a cada 20 cm, suministro e instalación de malla electrosoldada, anclaje de varillas, todo lo necesario para su correcta ejecución y corte de concreto con disco.	1714	03/07/2024	04/07/2024	DD0000007	958,515.89	ED0000005	04/07/2024	958,515.89	0531811692	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1714	04/07/2024
	1922	29/07/2024	29/07/2024	DD0000004	479,257.94	ED0000018	29/07/2024	479,257.94			1922	29/07/2024
	2255	14/08/2024	14/08/2024	DD0000042	159,752.65	ED0000004	14/08/2024	159,752.65			2255	14/08/2024
<b>Total:</b>					<b>\$1,597,526.48</b>							



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 19, 21 fracciones II, III, VIII, X, XII y XVI, 24 primero y cuarto párrafo, 46 fracción V, 53, 54 primer y segundo párrafo, 64 primer párrafo, 66 primer y segundo párrafo, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Bis, 15 Ter, 15 Quater, 22, 23, 24 fracción I, 45 apartado A fracciones I, IX y X, 79 primer párrafo, 96, 110, 112, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 115 fracciones I, IV incisos a), b), c), f) y g), V, X, XI, XVII, XVIII, XIX y XX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracción I, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numerales 2.2. fracción 2. inciso b, 3.4.1.2 cuarto y quinto párrafo y 5. de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2023; 13 fracción V del Reglamento Interior de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” No. 011 el día 26 de enero del 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y octava del contrato de obra celebrado entre la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y el contratista de fecha 01 de julio de 2024.

En respuestas a los resultados preliminares, la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, solventándose un importe de \$1,597,526.48 por concepto de omisión de documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados, sin embargo, aún persisten las irregularidades señaladas en los numerales 2, 4, 5 y 8, así como la evidencia relativa al sellado de las juntas de construcción del estacionamiento; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPE-AFI0282025-2024-PR-63-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 24, 25, 27, 28, 37, 39, 41, 42, 43, 48, 54, 57 y 58, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 2, 7, 18, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 38, 40, 51, 52, 56, 60, 62 y 63.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 44, 45, 46, 47, 49 y 53.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Procedimientos
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo con la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
12	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
13	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
14	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
15	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
16	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
17	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	59	24	20	15	1	1	14	4
Revisión a la Obra Pública	4	1	0	3	1	0	2	0
<b>Totales</b>	<b>63</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>4</b>

## XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	29,819.97	0.00	29,819.97
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	111,812.00	0.00	111,812.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	50,925.00	985,675.59	1,036,600.59
<b>Totales</b>	<b>\$192,556.97</b>	<b>\$985,675.59</b>	<b>\$1,178,232.56</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	3,557,650.34	2,529.00	180,423.58	3,740,602.92
Revisión a la Obra Pública	1,597,526.48	0.00	0.00	1,597,526.48
<b>Totales</b>	<b>\$5,155,176.82</b>	<b>\$2,529.00</b>	<b>\$180,423.58</b>	<b>\$5,338,129.40</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Cinthia Yanelly Arellano Vizcarra, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. Alma Delia González, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.A.E. Reyna Yulissa León Torres, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Ing. Eddi Alomar Leal Leal, Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 63 resultados, integrados por: 25 sin observación, 20 con observación solventada y 18 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 16 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$180,423.58 (ciento ochenta mil cuatrocientos veintitrés pesos 58/100 M.N.), originado por: la omisión de la documentación justificativa del gasto y; enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





**ASE**  
**SINALOIA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43